



I LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México, D. F., a 16 de noviembre de 1999.

No.21

SESION ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO FERNANDO DE GARAY Y ARENAS

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.	Pag. 3
DECLARACION DE QUORUM.	Pag. 3
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	Pag. 3
COMUNICADO DE LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.	Pag. 7
SOLICITUD DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION ECOLOGICA, DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE RESERVAS TERRITORIALES, Y DE HACIENDA, PARA QUE SE AMPLIE EL PLAZO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 22 Y 68 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS DICTAMENES A SU CARGO.	Pag. 8

Continúa el sumario en la página 2.

INICIATIVA DE REFORMAS AL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.	Pag. 8
INICIATIVA DE REFORMAS AL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA YOLANDA TELLO MONDRAGON, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.	Pag. 13
DISCUSION Y EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 14
PRONUNCIAMIENTO EN RELACION A LA CIUDAD DE MEXICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ESVEIDA BRAVO MARTINEZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.	Pag. 36
PRONUNCIAMIENTO EN RELACION A LA SITUACION DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA YOLANDA TELLO MONDRAGON, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.	Pag. 37

A las 11:30 horas

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FERNANDO DE GARAY Y ARENAS.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO FRANCISCO ORTIZ AYALA.- Con todo gusto, señor diputado Presidente.

(Lista de asistencia)

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Señor Presidente, hay una asistencia de 50 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Sesión ordinaria. 16 de noviembre de 1999.

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Comunicado de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.
4. Solicitud de las Comisiones Unidas, de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales y de la Comisión de Hacienda para que se amplíe el plazo para dictaminar las iniciativas de reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Urbano, a la Ley Ambiental y al Código Financiero del Distrito Federal, presentadas por el diputado Jesús Galván Muñoz, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
5. Iniciativa de reformas al Código Electoral del Distrito Federal, que presenta el diputado Alejandro Rojas Díaz Durán.
6. Iniciativa de reformas al Código Penal para el Distrito Federal que presenta la diputada Yolanda Tello Mondragón, del Partido de la Revolución Democrática.
7. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social, con proyecto de decreto de Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.

8. Pronunciamiento en relación a la Ciudad de México, que presenta la diputada Esveida Bravo Martínez, del Partido Verde Ecologista de México.

9. Pronunciamiento en relación a la situación del Distrito Federal, que presenta la diputada Yolanda Tello Mondragón, del Partido de la Revolución Democrática.

10. Pronunciamiento en relación a la situación política nacional que presenta la diputada Raquel María del Carmen Sevilla Díaz.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor secretario.

Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra y en votación económica, se pregunta al pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.
Aprobada el acta, señor Presidente.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO FERNANDO DE GARAY Y ARENAS

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas, del día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la presidencia declara abierta la sesión, toda vez que la secretaría certifica una asistencia de 48 ciudadanos diputados y que existe quórum.

Enseguida, la secretaría da lectura al orden del día, y habiéndose repartido el acta de la sesión anterior, en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, a los coordinadores de los Grupos Parlamentarios, sin que motive debate y en votación económica, se aprueba.

A continuación la presidencia instruye a la secretaría proceda a dar lectura a las solicitudes de las Comisiones de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales y de Desarrollo Metropolitano, para ampliar el plazo que tienen para dictaminar la iniciativa de Ley Ambiental para el Distrito Federal, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como de la iniciativa de Ley Ambiental del Distrito Federal, presentada por el diputado Rafael López de la Cerda del Valle, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y de la iniciativa de reformas y adiciones a la ley Ambiental del Distrito Federal, presentada por el diputado Pablo Jaime Jiménez Barranco, integrante del Grupo Parlamentario, del Partido Acción Nacional, así como la propuesta de punto de acuerdo relativo al nuevo Federalismo presentada por el diputado Pablo de Anda Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, respectivamente.

Puestas a consideración del Pleno, sin que motiven debate y en votación económica se autorizan las ampliaciones del plazo que solicitan las comisiones antes mencionadas.

La presidencia resuelve: Hágase del conocimiento de las Comisiones de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, y a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales; y de Desarrollo Metropolitano.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, con proyecto de decreto por el que se prorroga el Programa Parcial de la Colonia Insurgentes Mixcoac del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez.

Acto seguido la presidencia instruye a la secretaría de lectura a un oficio que remite la comisión dictaminadora. En virtud de que en dicho oficio se solicita sea dispensado al dictamen presentado el trámite a que se refiere el artículo 38 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Pleno de la misma en votación económica dispensa dicho trámite.

*Acto seguido para fundamentar el dictamen la presidencia concede el uso de la palabra al diputado **Ignacio Ruiz López**, por la comisión dictaminadora.*

Durante la intervención del diputado Ignacio Ruiz López, la presidencia con base en la fracción XI del artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, pide a los visitantes guardar la compostura que implica el respeto al recinto.

Puesto a discusión el dictamen en lo general y no habiendo quien haga uso de la palabra, se procede a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un sólo acto. Obteniendo el siguiente resultado: 49 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La presidencia resuelve: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales con proyecto de decreto, por el que se prorroga el Programa Parcial de la Colonia Insurgentes Mixcoac, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, en lo general y en lo particular. Remítase a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, para sus efectos constitucionales.

A continuación la presidencia da una cordial bienvenida a los alumnos de sexto grado de la Escuela Primaria Amistad Mundial, que se encuentran en el recinto de esta Asamblea.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales con proyecto de decreto que modifica los Programas Parciales de Desarrollo Urbano en el Distrito Federal, en las Delegaciones Tlalpan y Miguel Hidalgo.

En virtud de que el mismo ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Pleno de la misma, en votación económica, dispensa su lectura.

*Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra por la Comisión al diputado **Ignacio Ruiz López**.*

Puesto a discusión el dictamen y no habiendo quien haga uso de la palabra antes de recoger la votación en lo general, se procede a inscribir los artículos que son reservados para su discusión en lo particular.

*Antes de que se procediera a recoger la votación nominal del dictamen, el diputado **Manuel Sergio Aguilera Gómez**, del Partido Revolucionario Institucional, desde su curul,*

hace uso de la palabra para que se aclare cuáles son las autorizaciones de cambio de uso del suelo por domicilio que no se han objetado y cuáles son las que están reservadas.

La presidencia aclara que los artículos reservados son: 1º, 2, 3 y 4; y responden a los domicilios de: Calle Chimalcóyotl número 29, en la Colonia Toriello Guerra; el artículo 2, es en Calle de Campos Eliseos, número 67, en la Colonia Rincón del Bosque, el artículo 3, es en Prado Norte, número 3995, Colonia Lomas de Chapultepec, y el artículo 4 es en la Calle de Hidalgo, número 33, Colonia Centro de Tlalpan.

De nueva cuenta el diputado **Manuel Sergio Aguilera Gómez, del Partido Revolucionario Institucional**, manifiesta que en estas condiciones, en rigor de lo resolutivo, todo esta sujeto a reserva, aclarando que son cuatro artículos y que todos están reservados.

La Presidencia aclara que los artículos quinto y sexto no están reservados.

Por una ocasión más el diputado **Manuel Sergio Aguilera Gómez, del Partido Revolucionario Institucional**, desde su curul, señala que los dos artículos restantes no son resolutivos estrictamente, y para facilitar la discusión, toda vez que no se va a discutir lo resolutivo en lo general, sino lo resolutivo específico, propone que se apruebe lo resolutivo en lo general ya que no se está aprobando nada al votar los artículos no reservados.

A continuación la presidencia aclara que se seguirá el procedimiento de votación para el dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular y en el momento oportuno se procederá a votar al respecto, conforme lo dispone el procedimiento establecido en el artículo 102 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

Enseguida, por instrucciones de la presidencia, se procede a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular, obteniendo el siguiente resultado: 31 votos a favor, un voto en contra y 18 abstenciones.

La Presidencia resuelve: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, con proyecto de decreto que modifica los Programas Parciales de Desarrollo Urbano en el Distrito Federal, en las Delegaciones Tlalpan y Miguel Hidalgo, en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Para su discusión en lo particular, hace uso de la palabra el diputado **Rafael López Cerda del Valle, del Partido de**

la Revolución Democrática, quien presenta propuesta de modificación a los artículos 3 y 4 que se reservó.

Puestas a discusión las propuestas de modificación a los artículos reservados, para hablar en contra hacen uso de la palabra hasta por veinte minutos los diputados **Pablo de Anda Márquez, del Partido Acción Nacional** y **Rodolfo Pichardo Mendoza, del Partido de la Revolución Democrática**; y para hablar en pro de las mismas hace uso de la palabra el diputado **Ignacio Ruiz López, del Partido de la Revolución Democrática**.

Acto seguido para rectificación de hechos hacen uso de la palabra hasta por cinco minutos los diputados **Luis Miguel Ortíz Haro Amieva, del Partido Revolucionario Institucional**, **Ana Luisa Cárdenas Pérez, del Partido de la Revolución Democrática** y **Jesús Galván Muñoz, del Partido Acción Nacional**.

Durante la intervención del diputado **Jesús Galván Muñoz**, la diputada **Ana Luisa Cárdenas Pérez**, a través de la Presidencia formula una interpelación al orador, el cual da respuesta a la misma.

A continuación el diputado **Luis Miguel Ortíz Haro Amieva, del Partido Revolucionario Institucional**, hace uso de la palabra hasta por cinco minutos para alusiones personales.

Enseguida para rectificación de hechos hace uso de la palabra hasta por cinco minutos, la diputada **Ana Luisa Cárdenas Pérez del Partido de la Revolución Democrática**. Durante su intervención la diputada propone que se acuerde una moción suspensiva respecto al artículo 3º del dictamen con la finalidad de que se revise nuevamente el procedimiento conforme a la ley.

Enseguida el diputado **Octavio Guillermo West Silva, del Partido Revolucionario Institucional**, hace uso de la palabra desde su curul, para presentar una moción respecto a la petición formulada por la diputada **Ana Luisa Cárdenas**. En el mismo acto la presidencia informa que se le otorgara el uso de la tribuna al diputado **Rafael López de la Cerda del Valle**, para rectificación de hechos toda vez que aún no ha recibido por escrito la moción suspensiva que se pretende presentar.

Durante su intervención el diputado **Rafael López de la Cerda del Valle, del Partido de la Revolución Democrática**, retira la propuesta de modificación al artículo 3º.

En tal virtud se procede a recoger la votación nominal para la aprobación, en su caso, del artículo 3, en los términos del dictamen, antes de continuar con la votación, desde su curul el diputado **Fernando Pérez Noriega, del Partido Acción Nacional**, pide se aclare si se retiró la propuesta

presentada por el diputado Rafael López de la Cerda del Valle, para efectos de la votación.

La presidencia aclara que no se ha votado el artículo por que fue reservado, y que en este momento se va a votar el artículo 3, en los términos del dictamen.

Acto seguido desde su curul el diputado Jesús Galván Muñoz, del Partido Acción Nacional, solicita que para efectos de claridad y de que no haya equívocos, se dé lectura a lo que se va a votar, por instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al artículo 3 del dictamen.

Una vez hechas las aclaraciones correspondientes descritas se procede a recoger la votación nominal del artículo 3 en los términos del dictamen. Obteniendo el siguiente resultado: 49 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones.

La presidencia resuelve: Se aprueba el artículo 3, en los términos del dictamen.

A continuación se procede a recoger la votación nominal del artículo 4 reservado por el diputado Rafael López de la Cerda del Valle, con las propuestas formuladas.

Enseguida desde su curul el diputado José Manuel Minjares Jiménez, del Partido Acción Nacional, pide se de lectura al artículo que se va a votar. La presidencia instruye a la secretaria de lectura al artículo 4, con las propuestas formuladas por el diputado Rafael López de la Cerda del Valle.

Desde su curul el diputado Rodolfo Pichardo Mendoza del Partido de la Revolución Democrática, también solicita se de lectura al dictamen tal como está, lo anterior a efecto de que quede claro que es lo que se va a votar. La presidencia instruye a la secretaria de lectura al artículo 4 conforme al dictamen.

Acto seguido se procede a recoger la votación nominal del artículo 4, conforme a las modificaciones propuestas por el diputado Rafael López de la Cerda del Valle. Obteniendo el siguiente resultado: 43 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención.

La presidencia resuelve: Se aprueba el artículo 4 con las propuestas formuladas por el diputado Rafael López de la Cerda del Valle.

Enseguida la presidencia otorga el uso de la palabra al diputado Pablo de Anda Márquez, del Partido Acción Nacional, para referirse a las propuestas de modificación de los artículos 1 y 2, que se reservó.

Desde su curul el diputado Pablo de Anda Márquez, aclara que no fueron propuestas las que presento, que el motivo de su intervención es para razonar su voto.

Acto seguido se procede a recoger la votación nominal de los artículos 1 y 2, reservados por el diputado Pablo de Anda Márquez. Obteniendo el siguiente resultado: Para el artículo 1, 39 votos a favor, para el artículo 2, 38 votos a favor, para el artículo 1, 10 votos en contra, para el artículo 2, 9 votos en contra, y 3 abstenciones en total.

La presidencia resuelve: Se aprueban los artículos 1 y 2 en los términos del dictamen.

En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, con proyecto de decreto que Modifica los Programas Parciales de Desarrollo Urbano en el Distrito Federal, en las Delegaciones Tlalpan y Miguel Hidalgo en lo general y en lo particular, con las propuestas aprobadas. Remítase a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social, con proyecto de decreto de Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.

En virtud de que el mismo ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la secretaria consulta al Pleno si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia. En este acto el diputado Pablo de Anda Márquez, pide el uso de la palabra para presentar una moción respecto del punto seis que se está tratando, la presidencia aclara que la moción procede solamente para suspender la discusión, por lo que en consecuencia se debe concluir con la votación y enseguida se le otorgará el uso de la palabra para que presente su moción. Enseguida el Pleno de la misma, en votación económica sin que motive debate dispensa su lectura.

Para presentar una moción la presidencia concede el uso de la palabra al diputado Pablo de Anda Márquez del Partido Acción Nacional, quien a nombre de su Grupo Parlamentario solicita al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, tenga a bien retirar del orden del día el punto número 6, relativo a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social con proyecto de Decreto de Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, lo anterior en aras de lograr un consenso con algún otro dictamen, como podría ser la Ley de Planeación, con el compromiso de que en la sesión del martes próximo se presente nuevamente ante el Pleno, para su discusión y en su caso aprobación.

Enseguida el diputado Francisco Javier Serna Alvarado, del Partido de la Revolución Democrática, hace uso de la tribuna para manifestar que la iniciativa que presentó el

12 de noviembre del año pasado y que fue dictaminada el 15 de diciembre del mismo año, cumplió con lo establecido por la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Reglamento para el Gobierno Interior de la misma, por lo que no habría por que aceptar y condescender al respecto. Sin embargo con el animo de lograr los más amplios consensos, no existe objeción para que se agende el punto sobre el dictamen de la Ley de Asistencia Social e Integración Social para la próxima sesión. La presidencia resuelve inscribir para el próximo martes el punto antes citado.

Acto seguido para formular un pronunciamiento en relación a la situación nacional, la presidencia concede el uso de la palabra hasta por veinte minutos a la diputada **Elva Martha García Rocha, del Partido de la Revolución Democrática.**

Para referirse al mismo tema hace uso de la palabra hasta por veinte minutos la diputada **María Angélica Luna Parra y Trejo Lerdo, del Partido Revolucionario Institucional.**

A continuación desde su curul el diputado **Martí Batres Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática,** hace uso de la palabra para manifestar que de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se emitió un silbido majadero, por lo que solicita a la presidencia no permita este tipo de ofensas en el Recinto Legislativo.

La presidencia pide a las personas que estén en este sentido se abstengan de hacer esas manifestaciones.

Para alusiones hace uso de la palabra hasta por cinco minutos la diputada **Elva Martha García Rocha, del Partido de la Revolución Democrática.**

Enseguida para alusiones de partido hace uso de la palabra hasta por cinco minutos el diputado **Luis Miguel Ortíz Haro Amieva, del Partido Revolucionario Institucional.**

Para referirse al mismo tema hacen uso de la palabra hasta por veinte minutos los diputados **Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Partido de la Revolución Democrática.** En este acto el diputado **Octavio Guillermo West Silva,** solicita a la Presidencia no se viole el Recinto, toda vez que del pasillo salen unas risas majaderas y destempladas. La presidencia hace eco del llamado.

Para alusiones hace uso de la palabra hasta por cinco minutos la diputada **María Angélica Luna Parra y Trejo Lerdo, del Partido Revolucionario Institucional.**

Enseguida y para el mismo tema hace uso de la tribuna el diputado **Alejandro Rojas Díaz-Durán.**

Acto seguido desde su curul el diputado **José Alfonso Rivera Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional,** solicita se verifique el quórum para continuar con el desarrollo de la sesión.

La presidencia aclara que se procede a la verificación del quórum cuando se somete a votación algún asunto. Sin embargo, en este caso se instruye a la secretaría pasar lista de asistencia para verificar quórum.

En el mismo acto la diputada **Raquel del Carmen Sevilla Díaz,** pregunta que en base a que artículo se está verificando el quórum. La presidencia informa que es el artículo 113, último párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, instruyendo a la secretaría de lectura al artículo antes citado.

Por instrucciones de la presidencia la secretaría certifica una asistencia de 23 diputados, por lo tanto no hay quórum. La presidencia resuelve: Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 16 de los corrientes.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que ha recibido un comunicado de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión. Sirvase la secretaría dar lectura al mismo.

EL C. SECRETARIO.- Oficialía Mayor, Dirección de Proceso Legislativo, Sección Primera. Oficio número 1344. Diputado **Fernando de Garay y Arenas,** Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presente.

Me permito comunicarle que en sesión ordinaria celebrada en esta fecha por la Cámara de Senadores y en uso de las facultades que le confiere el artículo 102, apartado B constitucional, se eligió Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al ciudadano **José Luis Soberanes Fernández.**

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

México, D. F., 11 de noviembre de 1999.

Firma la senadora **María de los Angeles Moreno Uriegas,** Presidenta.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor secretario. De enterado.

Esta Presidencia, a nombre propio y de esta Asamblea Legislativa, les da la más cordial bienvenida a este recinto a los alumnos del CONALEP Tláhuac que nos hacen el honor de acompañar el día de hoy. Bienvenidos.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales; y de Hacienda, para ampliar el plazo que tienen para dictaminar las iniciativas de reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Urbano, a la Ley Ambiental y al Código Financiero del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura a la solicitud de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, y de Hacienda.

México, D. F., 12 de noviembre de 1999. Oficio 347/99. Diputado Fernando de Garay y Arenas, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presente.

Como es de su conocimiento, el pasado 21 de diciembre de 1998, fue turnada a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales; y de Hacienda, la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Urbano, a la Ley Ambiental y al Código Financiero, presentada por el diputado Jesús Galván Muñoz, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual fue remitida para su conocimiento a todos los integrantes de las mismas.

Ahora bien, estas Comisiones no han podido dictaminar dentro del plazo legal, por lo que atentamente solicitamos se nos conceda la ampliación del plazo, con fundamento en el artículo 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente, diputado José Luis Benítez Gil, Presidente de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; diputado Ignacio Ruiz López, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, y diputado Francisco Chiguil Figueroa, Presidente de la Comisión de Hacienda.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor secretario.

En los términos de los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría a preguntar al pleno en votación económica, si se autoriza la ampliación del plazo que solicitan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales; y de Hacienda.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta al pleno de la Asamblea si se autoriza la ampliación del plazo que solicitan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales; y de Hacienda.

Los que estén porque se autorice, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales; y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa de reformas al Código Electoral del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Rojas Díaz Durán.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Con su venia, diputado Presidente.

Vengo a presentar una iniciativa por la que deben reformarse y adicionarse diversos artículos del Código Federal Electoral del Distrito Federal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Considerando que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, ostenta la soberana facultad de legislar en materia electoral en el ámbito local, considerando que el espíritu de esta soberanía es el de perfeccionar el sistema democrático y consolidar la legalidad, transparencia, equidad y certeza en los procesos electorales que se desarrollan en esta ciudad federal y en consideración de que los ciudadanos del Distrito Federal exigen las mínimas garantías para expresar libremente su voluntad al elegir a sus gobernantes y que en virtud de la actual situación política y electoral de la nación, en la que este régimen político actúa con parcialidad, utilizando todos los recursos jurídicos, políticos, económicos y en ocasiones públicos y de otra naturaleza para obtener ventajas indebidas en los comicios electorales y que en las próximas elecciones para elegir candidato a la Presidencia de la República y

particularmente por lo que compete al Distrito Federal, los ciudadanos habremos de votar al Jefe de Gobierno y a los jefes delegacionales, en estas elecciones, no serán equitativas, sobre todo después de conocer los métodos que utilizó el Gobierno Federal y el PRI en sus elecciones internas.

Que los diputados a la Asamblea Legislativa tenemos la ineludible responsabilidad de construir los espacios de legalidad y de equidad que permitan a los ciudadanos que su voto sea la expresión fidedigna de su voluntad soberana, démosle entonces la esperanza a millones de mexicanos, después de la demostración de la fuerza del estado, su aparato y el PRI que están decididos a todo, con tal de conservar una coalición de intereses, algunos ilegales y espurios que pretenden restaurar el viejo régimen; para esos mexicanos hay que decirles que sí hay otro futuro.

Que los diputados ante los hechos evidentes de que el régimen no otorga confiabilidad, ni credibilidad en cuanto a su neutralidad en los procesos electorales, mucho menos la tendrá en las elecciones del 2 de julio del año 2000. Somos nosotros, los diputados locales en la ciudad, quienes debemos evitarlo abriendo nuevas vías para que exista una elección equitativa y democrática, que sea la base de la gobernabilidad y de la convivencia respetuosa de la pluralidad política del país y del Distrito Federal.

Diputado Presidente, le pido que el diputado Aguilera ponga atención, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Señoras diputadas, señores diputados, en base a la fracción XI del artículo 36 del Reglamento de esta Asamblea, sirvanse ocupar sus lugares y poner atención al orador; asimismo, los visitantes guardar la compostura adecuada.

Un momento, señor diputado, vamos a esperar a que lo hagan.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- *Es necesario reformar el Código Electoral del Distrito Federal para incorporar la segunda vuelta electoral dentro del proceso para elegir al Jefe de Gobierno y a los jefes delegacionales en las elecciones del año 2000; esto sí es posible si verdaderamente existe una voluntad política de los diversos partidos representados en esta soberanía, de la misma manera en que esa voluntad se acreditó cuando se hicieron las reformas al Código Electoral de esta ciudad, el pasado 30 de septiembre, para ampliar el plazo sobre el inicio del proceso electoral*

ordinario, que debiendo comenzar el 1o. de enero del año 2000, será el 15 de enero del mismo año.

Esta modificación se hizo a través de un artículo transitorio, que fue ya publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Es decir, si hay voluntad política, es posible que se aprueben las reformas que hoy vengo a proponer ante este pleno, sobre todo cuando es una propuesta que ya hiciera el Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados y en la que como diputados del Partido del Centro Democrático coincidimos, y porque la mayoría del Partido de la Revolución Democrática en esta Asamblea Legislativa, puede, debe y tiene el derecho ha fortalecer los derechos y las garantías ciudadanos y porque estoy seguro también tienen una convicción democrática auténtica, así como también la tienen los diputados y diputadas del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo.

Estoy seguro que habrán de reflexionar sobre lo conveniente y oportuno de estas reformas, a fin de que tengamos un marco legal adecuado y de avanzada democrática en México y en el mundo.

Que al introducir la segunda vuelta electoral para elegir a nuestros gobernantes, permitirá una sólida legitimidad democrática y consolidará a los consensos políticos tan necesarios para edificar gobiernos fuertes, con una base social y política suficiente que les genere las posibilidades de iniciar o continuar con las transformaciones indispensables de las instituciones y del régimen político.

Que la segunda vuelta electoral en el Distrito Federal, sería la señal más nitida a la sociedad de que somos capaces de innovar y de introducir los elementos democráticos que contribuyan a una gobernabilidad democrática activa que impulse en forma definitiva el cambio de este régimen autoritario que hoy está en condiciones de restauración en perjuicio de millones de mexicanos para transitar a un régimen en el que se inicie el proceso de refundación institucional y de una nueva ética política que dignifique y respete las libertades y los derechos de los gobernados.

Por tanto, habremos de considerar lo siguiente en cuanto a las reformas que propongo:

1.- Se trata de una reforma a la reglamentación electoral aplicable para el próximo proceso electoral, en los términos que establece la Constitución Política a los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual será necesario establecer un artículo transitorio que señale el inicio del proceso electoral ordinario, hasta 90 días después de la aprobación de la presente reforma.

Atendiendo los requerimientos del proceso electoral, se propone como fecha para su inicio la primera semana de

marzo, ya que de ser así el trabajo de la organización electoral, prácticamente no se vería afectado y los ajustes del calendario electoral, serían menores.

2.- Impacto al sistema electoral, sólo en dos aspectos:

a) La sustitución del criterio de mayoría relativa, por el de mayoría absoluta, para la elección de las autoridades locales del Gobierno del Distrito Federal, como son el Jefe de Gobierno y los Jefes Delegacionales; y

b) La sustitución de la elección extraordinaria, por el de la elección en segunda vuelta, como criterio para resolver las situaciones de empate que se presente para la elección de diputados locales de mayoría relativa y en los procesos de participación ciudadana, lo cual resulta más práctico, económico y pertinente a la luz de la experiencia acumulada en la pasada elección vecinal.

El estado actual de la legislación generó desconcierto entre los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que decidieron resolver 5 empates que se presentaron en las elecciones vecinales ordinarias, mediante un proceso extraordinario; ello provocó desaliento entre los ciudadanos y protestas airadas.

El propio PRI, adujo que resolver los empates mediante una nueva elección extraordinaria, equivaldría a anular la votación recibida originalmente y que era desproporcionado; estos problemas no se habrían presentado de haber existido el mecanismo de la segunda vuelta.

3.- Respecto a su operatividad, ésta puede quedar resuelta básicamente en dos aspectos:

UNO.- Reformando el Capítulo II del Título Primero Libro V del Código Electoral del Distrito Federal, el cual se refiere en los artículos 138 y 139 a las modalidades para la procedencia y organización del proceso extraordinario por nulidad o empate, de manera que su temática pasa a ser del proceso extraordinario y la segunda vuelta electoral, y sus causales serán:

a) La nulidad de una elección.

b) El que ningún candidato de Jefe de Gobierno o jefe delegacional alcance cuando menos la mitad más uno de la votación total recibida, o

c) Cuando se registre empate en una elección para diputado local, por el principio de mayoría relativa.

DOS- Estableciendo los mecanismos que regulen la conformación de las coaliciones electorales que implican necesariamente las elecciones de segunda vuelta.

4.- Las especificaciones técnicas para la realización de la segunda vuelta serían definidas por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, al igual que ocurre en los procesos extraordinarios. La legislación debe considerar únicamente las fechas importantes del proceso: Para ello se requiere la emisión del acuerdo y las bases respectivas, que sean dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que se promulgue la última resolución del Tribunal Electoral del Distrito Federal, relativa a la elección de que se trate o en su caso al término del plazo para la interposición de recursos en contra de los cómputos de la elección correspondiente, si no se hubieren recibido inconformidades.

Otro punto sería sobre la jornada electoral. Entre el tercer domingo de agosto y el primer domingo de septiembre, podría realizarse la segunda vuelta electoral. Si se realizan entre estas fechas, existen amplias posibilidades de que el proceso esté concluido a tiempo para la toma de posesión el 5 de diciembre, del Jefe de Gobierno.

Sin embargo, en el caso extremo de que esto no ocurriera, el propio Código en el artículo 138 prevé lo siguiente: Que en caso de que la elección del jefe delegacional no se hubiera realizado, se hubiese anulado o se hubiese declarado empate, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nombrará al jefe delegacional provisional en términos de lo previsto por el Estatuto de Gobierno, lo cual también sería aplicable para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Por todo lo anterior, y en base al artículo 122, base primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal, a los artículos 70 y 71 de la Ley Orgánica de este órgano legislativo; al 10, 11 y 12 del Reglamento para su Gobierno Interior, someto la siguiente iniciativa de Reformas y Adiciones al Código Electoral del Distrito Federal.

Reformar el artículo 8º, que a la letra dice: "El ejercicio de las funciones del órgano ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Jefe de Gobierno del Distrito Federal, electo cada seis años, mediante el sistema de mayoría relativa..."

Para quedar como sigue:

El ejercicio de las funciones del órgano ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Jefe de Gobierno del Distrito Federal, electo cada seis años mediante el sistema de mayoría absoluta..."

Se reforma el Artículo 10, que señala: "En cada Delegación del Distrito Federal se elegirá un Jefe Delegacional a través del voto universal, libre, secreto y directo..."

Para quedar como sigue:

En cada Delegación del Distrito Federal se elegirá un jefe Delegacional mediante el sistema de mayoría absoluta, a través del voto universal, libre, secreto y directo...

Reformar el Artículo 43, que es: Los Partidos podrán formar coaliciones para las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa...y de Jefes Delegacionales.

Para quedar como sigue:

Los Partidos podrán formar coaliciones para las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa.. y de Jefes Delegacionales, tanto para las elecciones ordinarias como para las elecciones extraordinarias y de segunda vuelta, suscribiendo el convenio de coalición en donde se detallarán los términos del mismo, por aquellos partidos que se hubieren coaligado.

Se reforma también el Artículo 44, en donde se refiere a los convenios de coalición previos, al registro de candidatos, los cuales no son del todo aplicables a un proceso de segunda vuelta.

Se proponen los siguientes cambios: El convenio de coalición deberá registrarse ante el Consejo General de Instituto Electoral del Distrito Federal.

I. El registro de coaliciones electorales para contender en los procesos electorales ordinarios, se ajustará a lo siguiente:

(Sigue texto actual, desde "para el registro"... hasta el inciso e)

II. El registro de coaliciones electorales para contender en las elecciones de segunda vuelta, se ajustará a lo siguiente.

a) Acreditar que los órganos partidarios que suscriben el convenio de coalición están facultados para ello en los términos de sus respectivos estatutos.

b) Especificar en el convenio correspondiente, los nombres de los Partidos Políticos que conforman la coalición la elección que la motiva, el emblema o emblemas y colores mediante los cuales participan, el orden de prelación para la conservación del registro, la distribución de los porcentajes para cada uno de los partidos en coalición, y en el caso de que la votación obtenida por la coalición no sea equivalente por lo menos al 2% por cada uno de los partidos políticos coaligados, así como el monto de las aportaciones de cada partido político para el desarrollo de la campaña en la segunda vuelta.

c) En todo caso, las coaliciones que se integren para participar en los procesos de segunda vuelta sólo podrán postular como candidatos a quienes hubieren alcanzado el mayor número de votos a la segunda posición con respecto a dicha cifra durante el proceso ordinario correspondiente.

Reformar al Artículo 60, que se refiere a las Atribuciones del Consejo General, y en las cuales el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal no tiene entre sus atribuciones ninguna que le confiera de manera precisa la de establecer las modalidades para la realización de las elecciones extraordinarias.

Por ello, propongo la siguiente adición:

Fracción XXVII.- Determinar la realización de las elecciones en segunda vuelta en los casos donde ningún candidato alcance, cuando menos, la mitad más uno de la votación total emitida en la elección de Jefe de Gobierno o de Jefe Delegacional, y cuando se haya registrado empate en la elección para Diputado a la Asamblea Legislativa por el principio de Mayoría Relativa o en los procesos de participación ciudadana.

Se reforma el Artículo 137, en el que trata de las etapas del proceso electoral ordinario, en su inciso c) Cómputo y Resultados de las elecciones que se iniciar con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos y la entrega de las constancias respectivas, o con las resoluciones que, en su caso, emita el Tribunal Electoral del D.F., para dar a conocer en el Distrito Federal la declaración del Jefe de Gobierno electo que hubiere hecho el Tribunal Electoral del D.F., en los términos del presente Código.

Para quedar como sigue:

c) Cómputo y resultados de las elecciones, que se iniciar con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y su conclusión ocurre de conformidad con lo establecido en los numerales siguientes:

1.- Con las resoluciones que, en su caso, emita el Tribunal Electoral del Distrito Federal, para dar a conocer en el Distrito Federal la declaración del Jefe de Gobierno electo que hubiere hecho el Tribunal Electoral del D.F., en términos del presente Código;

2.- Con la declaratoria de que no se alcanzó la votación necesaria para alcanzar la mayoría absoluta de la votación, en los casos que así lo indica el presente Código o con la declaratoria de empate, para los casos de la elección de Diputados a la ALDF por el principio de Representación Proporcional y para los procesos de Participación Ciudadana o con la declaratoria de nulidad de la elección.

Por lo cual el Consejo General deberá convocar a los procesos de segunda vuelta o extraordinarios a que haya lugar, en términos del presente Código.

Se reforma el Artículo 138, que se refiere a la naturaleza y aplicación de los procesos extraordinarios, que dice. Cuando se declare la nulidad de un proceso de participación ciudadana, la convocatoria para el proceso extraordinario deberá emitirse dentro de los treinta días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso.

Para quedar como sigue:

Cuando se declare que no se alcanzó la votación absoluta requerida para alcanzar el triunfo de una elección, así como por casos de empate en una elección de Diputados a la ALDF por el principio de Mayoría Relativa, o en la elección para Jefe Delegacional, o en un proceso de participación ciudadana, la convocatoria para la elección del proceso extraordinario deberá emitirse dentro de los cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso.

Cuando se declare nula una elección, un proceso electoral, o un proceso de participación ciudadana, la convocatoria para la elección del proceso extraordinario deberá emitirse dentro de los quince días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso.

En caso de que la elección de Jefe de Gobierno o Jefe Delegacional no se hubiese realizado, se hubiese anulado, se hubiese declarado empate o se hubiese resuelto en segunda vuelta, y que esta circunstancia retrasara la integración de dichos órganos de gobierno en los tiempos previstos por el Estatuto de Gobierno del D.F., la ALDF nombrará el Jefe Delegacional provisional en términos de lo previsto por el propio Estatuto de Gobierno...

Finalmente, reformar el Artículo 139, que se refiere al procedimiento de la elección extraordinaria, en donde hay que suprimir la frase "que fue anulada" con que finaliza dicho artículo.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Por excepción, el proceso electoral ordinario por celebrarse en el año 2000 se iniciará el 1° de marzo del mismo año. A esta fecha se ajustarán los plazos correspondientes.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 16 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Firma: Diputado Alejandro Rojas Díaz Durán.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Esta es, pues, la iniciativa que estoy sometiendo a consideración de los diputados y particularmente le quiero

solicitar la atención a mis compañeros diputados del Partido de la Revolución Democrática; quiero pedirles que valoren, evalúen esta propuesta con seriedad, con vocación democrática; no, siempre son mis amigos; son compañeros colegas diputados.

EL C. PRESIDENTE.- Por favor señor diputado.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Atendiendo aquí a una petición del diputado Levín.

Quiero llamar la atención de los diputados, sobre todo de la mayoría, mis amigos del Partido de la Revolución Democrática, para que esta iniciativa de reformas al Código, lo valoren y lo analicen con seriedad.

Sí puede reformarse el Código Electoral y estamos a tiempo; todavía no se inicia el proceso electoral y para eso se reformó, precisamente en un artículo Transitorio el inicio del proceso para el 15 de enero, es decir, hay tiempo para reformar el Código y además, porque así lo está solicitando una buena parte de la sociedad, para darle garantías de que la elección del 2 de julio sea realmente una elección democrática.

Si ustedes rechazasen esta iniciativa sin un análisis cuidadoso, realmente un análisis responsable, de veras, creo que estaríamos echando por la borda la oportunidad que tenemos los diputados locales, de introducir elementos democráticos en los procesos electorales.

Yo les pido que ustedes lo valoren, lo estudien y lo dictaminen a la brevedad posible.

Hay quien dirá que no se puede, porque el Estatuto de Gobierno, en el artículo 52 señala, que la elección de Jefe de Gobierno será el mismo día que la elección Presidencial. Efectivamente, no modificaríamos ese artículo. Lo que sucede, como sucedió en la legislatura local electoral de San Luis Potosí, también hay elecciones de segunda vuelta sin reformar la Constitución Política y mucho menos en el caso del Distrito Federal es necesario modificar el Estatuto, pero si así lo consideran conveniente, si ese fuese el caso, existe la posibilidad de que esta propia Asamblea proponga a la Cámara de Diputados, donde somos la oposición mayoría, para que se reforme el artículo en cuestión y puedan estas reformas realmente instaurarse en el Distrito Federal.

Si no hay una segunda vuelta electoral, diputados, amigos que queremos el cambio democrático, el cambio de régimen, realmente estaremos cerrándole una puerta a la posibilidad de enfrentar al aparato del estado.

Ya nos dimos cuenta que el PRI va por todo y con todo, el PRI está dispuesto a todo para vencernos, está en posibilidades incluso de dividir a la oposición, está dispuesto

a hacerlo, está dispuesto - ya lo vimos el 7 de noviembre - a gastar millonadas de dinero con tal de conservar en el poder.

Yo sí quiero hacer un llamado para que en la Comisión respectiva y sobre todo como mayoría podamos aprobar esta propuesta que no es de su servidor, ya es una propuesta que presentó Acción Nacional en la Cámara de Diputados; yo creo que también los diputados de Acción Nacional verían en esta propuesta la posibilidad de enfrentar en mejores condiciones de equidad las elecciones del 2000.

No hay ningún argumento jurídico real que se oponga a estas reformas, solamente se necesita voluntad política, sólo se necesita querer cambiar el sistema, se necesita que ustedes como mayoría en la ciudad den el ejemplo al país que están dispuestos a introducir cambios sustantivos para la vida democrática de la ciudad y del país.

Si no hacemos la segunda vuelta la ciudad puede quedar en manos nuevamente de las mafias políticas del PRI, debemos reconocer eso. Si no instrumentamos un elemento adicional que permita garantías de equidad el PRI y su aparato pueden recuperar esta ciudad en perjuicio de millones de capitalinos. La mayoría de los capitalinos de esta ciudad no quiere que el PRI regrese a gobernarnos.

Yo les pido que en atención a ese reclamo legítimo de más, estoy seguro, de más de 5 millones de capitalinos que no quieren que el PRI gobierne la Ciudad de México, modifiquemos el Código Electoral del Distrito Federal, de no hacerlo primero vamos a generar un colapso administrativo y político en la Ciudad de México, porque de la manera en que se elige hoy al Jefe de Gobierno y a los jefes delegacionales, de la manera en que está sujeta al Código Electoral, habrá con seguridad un colapso político de grandes magnitudes; y segundo, ningún partido político ya puede gobernar por sí solo la Ciudad de México, la deben gobernar consensos amplios de diversos partidos, porque la Ciudad de México es el bastión de la pluralidad política de la ciudad.

Si ustedes no consideran esta iniciativa como eficaz creo que estaríamos perdiendo una gran oportunidad política, estamos a tiempo y yo creo que todos tenemos la obligación de darle a los capitalinos un elemento para avanzar democráticamente en la ciudad.

Por lo tanto, le voy a solicitar al Presidente de la Mesa Directiva que le dé el turno correspondiente a la Comisión respectiva y le anexe la versión estenográfica de mis comentarios anexos a la propia iniciativa que presento.

Por su atención, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado.

Túrnese, para su análisis y dictamen, a la Comisión de Participación Ciudadana, con los anexos que indica el propio diputado, e insértese en el Diario de los Debates.

Para presentar una iniciativa de reformas al Código Penal para el Distrito Federal, tiene el uso de la palabra la diputada Yolanda Tello Mondragón, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA YOLANDA TELLO MONDRAGON.- Con su permiso, señor Presidente.

Señoras y señores diputados de la Asamblea Legislativa.

Por medio de la presente, quiero presentar al pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la iniciativa de reforma al artículo 336 del Código Penal para el Distrito Federal.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, base primera, fracción V, inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo Sexto Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I y 86 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la siguiente iniciativa de ley que modifica el primer párrafo del artículo 336 del Código Penal para el Distrito Federal.

Sobre la base de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

El artículo 336 del Código Penal para el Distrito Federal, que ponemos a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa para ser modificado dice a la letra:

"Artículo 336. Al que sin motivo justificado abandone a sus hijas, hijos o a su cónyuge sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, aún cuando posteriormente cuente con el apoyo de familiares o terceros, se le aplicará de un mes a cinco años de prisión, o de ciento ochenta a trescientos sesenta días multa, privación de los derechos de familia y pago como reparación del daño de las cantidades no suministradas oportunamente por el acusado".

La razón para proponer la modificación del primer párrafo del artículo en cuestión, es la de subsanar la falla en la redacción de este artículo, ya que los días multa se encuentran escritos en número y no en letra, como debiera corresponder a su redacción.

Por lo anterior, se propone la siguiente redacción al primer párrafo del artículo 336 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 336. Al que sin motivo justificado abandone a sus hijas, hijos o a su cónyuge sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, aún cuando posteriormente cuente con el apoyo de familiares o terceros, se le aplicará de un mes a cinco años de prisión, o de ciento ochenta a trescientos sesenta días multa, privación de los derechos de familia y pago como reparación del daño de las cantidades no suministradas oportunamente por el acusado”.

Ciertamente el sentido de dicho artículo no cambia, pero se subsana la deficiencia de establecer los días multa con número y no con letra, como corresponde a una mejor redacción jurídica.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 114 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se turne a la comisión correspondiente para su análisis y dictamen, la presente iniciativa en los términos de ley.

Atentamente, diputada Yolanda Tello.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señora diputada.

Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social con proyecto de decreto de Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos del artículo 38, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a votación de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta al pleno si se dispensa la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada su lectura, señor Presidente.

COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Honorable Asamblea:

El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, acordó enviar a la Comisión de Salud y Asistencia Social, para su análisis y dictamen, la Iniciativa de Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal que fue presentada por el Diputado Francisco Javier Serna Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Salud y Asistencia Social, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 36, 42, fracción XIII, 46, fracción I, 48 y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 17, fracción IV, 46, 49, 70, fracción I, 71, 72 y 74 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en los artículos 10, 11, 121 79, 83, 84 y 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se abocaron al estudio y análisis de la citada Iniciativa, con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 12 de noviembre de año en curso, el Diputado Francisco Javier Serna Alvarado, del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, la Iniciativa de Ley de Asistencia e Integración Social

2.- El 7 de diciembre de este año, se reunieron en la Sala de Juntas de la Comisión de Salud y Asistencia Social, los Asesores de los Diputados miembros de la citada Comisión, para el análisis previo del Dictamen.

3.- En Reunión Informativa de la Comisión de Salud y Asistencia Social celebrada el 11 de diciembre del presente año, se analizó y discutió los contenidos de la Iniciativa.

4.- En Reunión extraordinaria de la Comisión de Salud y Asistencia Social efectuada el 14 de diciembre del mismo año, se analizaron y discutieron los Títulos, Capítulos y Artículos de la presente Iniciativa.

Incluyendo las observaciones y propuestas de los Diputados Pablo de Anda Márquez del Partido Acción Nacional, Esveida Bravo Martínez del Partido Verde Ecologista de México, María Angélica Luna Parra del Partido Revolucionario Institucional, David Sánchez Camacho y Fco. Javier Serna Alvarado del Partido de la Revolución Democrática.

5.- En Reunión Extraordinaria llevada a cabo el 15 de diciembre de este año, se aprobó el presente dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Que el Desarrollo Social se refiere al conjunto de acciones sistemáticas que llevan a cabo el Estado, el sector privado y las organizaciones sociales, con el objeto de satisfacer las necesidades sociales de los ciudadanos, cuya síntesis se reconoce en las oportunidades brindadas que tienden a favorecer y potencializar las capacidades de los individuos, para evitar las desigualdades y para el mejoramiento de sus condiciones de vida.*

SEGUNDO.- *Que la Asistencia Social es el conjunto de acciones promovidas por el gobierno y la sociedad, dirigidas a incrementar las capacidades físicas, mentales y sociales de los individuos, grupos y las familias ante los factores de riesgo y vulnerabilidad a que están expuestos por razones de pobreza, edad, género, orientación sexual, origen étnico, desintegración familiar, discapacidad o por encontrarse en situaciones jurídicamente limitadas o por desastres provocados por el hombre o la naturaleza.*

TERCERO.- *Que las dieciséis Delegaciones del Distrito Federal presentan una diversidad de problemas en materia de asistencia social, que tienen origen en el desigual desarrollo económico y social de las últimas décadas. Por ello, en algunas de las demarcaciones concentran a los grupos de mayor marginalidad; y otras, a un mayor índice de indigencia y de niños en situación de calle. Cabe señalar que ninguna Delegación se puede considerar exenta de enfrentar este tipo de problemas, ya que con mayor o menor envergadura los presentan, al ser origen o sede de población con alto nivel de marginalidad que requiere la intervención gubernamental, social y privada.*

CUARTO.- *Que en 1995, alrededor de 8 millones 500 mil personas habitaban el territorio del Distrito Federal; correspondiendo el mayor porcentaje de población por Delegación a Iztapalapa y Alvaro Obregón. Los grupos etáreos de población más grandes son los que se encuentran en edad productiva: el de 20 a 24 años de edad, constituido por 964 mil 75 personas, el grupo de 15 a 19 años, con un total de 848 mil 416 personas- y el de 25 a 29 años, constituido por 826 mil 960 individuos. Estos cambios denotan una franca tendencia al crecimiento de la población de adultos mayores, que requerirán acciones de asistencia e integración social.*

QUINTO.- *Que se ha reconocido la precaria situación económica nacional, que ha derivado en la disminución de la capacidad de adquisición de los satisfactores básicos. Ejemplo de esto, en el número de asegurados permanentes registrados en el Seguro Social, de entre 2 millones 300 mil y 2 millones 500 mil; y en el comportamiento de la tasa general de desempleo que en 1994 fue de 3.7%, y para 1995 correspondía al 7% de la población económicamente activa.*

Por otra parte, el registro de contribuyentes activos cayó un 50% durante 1993; y entre 1980-1990, el ingreso por habitante en la ciudad se redujo a una tasa anual de -2.8%, más rápido que el país en su conjunto.

En síntesis, las crisis económicas recurrentes han obligado a hacer ajustes en las finanzas públicas, reduciendo el financiamiento a los programas sociales; a su vez la reestructuración de la economía ha menguado el nivel de vida de los sectores de menores ingresos de la ciudad, provocando con ello la profundización de las desigualdades sociales. Lo que amplía la magnitud de la población que requiere de acciones y programas de asistencia e integración social.

SEXTO.- *Que la carencia de vivienda y de perspectivas para obtenerla determina que un elevado número de ciudadanos vivan en hacinamiento y que deban recurrir a realizar construcciones precarias en espacios reducidos y carentes de los servicios básicos. Los sujetos que han optado por los mecanismos informales de acceso a la vivienda han sido principalmente los grupos de bajos ingresos.*

Se estima que alrededor del 60% de la población vive en asentamientos que surgieron de manera ilegal sobre terrenos ejidales y comunales,

SEPTIMO.- *Que en materia de salud, se calcula que aproximadamente cinco millones de habitantes carecen de este servicio por parte de la seguridad social; los Centros de Salud y Hospitales no se encuentran -distribuidos en función de las necesidades de la población. Existe un significativo aumento de las enfermedades asociadas a la vida urbana, como son- las crónico-degenerativas, los accidentes y violencias, así como la persistencia de diversos padecimientos que son prevenibles mediante la aplicación de medidas higiénicas y de saneamiento básico. El aumento en el número de personas con discapacidad, se asocia a secuelas de las enfermedades enunciadas y a la inoportuna atención médica.*

OCTAVO.- *Desde un enfoque exclusivamente preventivo, el primer grupo de población que debería ser abordado por la asistencia social es el que está en edad productiva y que se encuentra desempleado. Sin embargo, la misma estructura económica, que impide el acceso al bienestar de todos los ciudadanos, tiene como una de sus principales contradicciones el no generar fuentes de trabajo estables. Esta gran contradicción no es soluble en el corto plazo debido a la imposibilidad de garantizar algún tipo de seguro de desempleo, además del incremento de la población que está bajo estas condiciones.*

Con dichas restricciones estructurales sólo es posible, en el corto y mediano plazo, realizar acciones de prevención

y asistencia de carácter puntual y de intervención rápida, siempre orientadas a la integración social de los ciudadanos. Por esto las acciones se focalizan en algunos grupos, que por sus características se consideran como prioritarios.

NOVENA.- Que los grupos de atención prioritaria son aquellos que presentan mayores riesgos al no tener acceso a los satisfactores básicos de vivienda, alimentación, educación, salud y empleo, entre otros. Es decir, aquéllos que están en la pobreza o en la pobreza extrema, que por desgracia cada día son más. Desde esta perspectiva se establecen los grupos que son prioritarios para su atención, siendo los siguientes: Niños, niñas y adolescentes en, de y nacidos en la calle, Víctimas de la Violencia familiar, Población con Adicciones, Indigentes, Sexoservidoras y sexoservidores, Indígenas, Población de Adultos mayores y Personas con VIH- SIDA

DECIMA.- Que la Asistencia Social que otorga el Estado, es brindada mediante la participación de diversos instancias del gobierno local, coordinados por la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, entre ellos., Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), Dirección General de Política Social (DGPS), Instituto de Servicios de Salud del Distrito Federal, Dirección General de Equidad y Desarrollo, Junta de Asistencia Privada, Promoción Deportiva, LOCATEL, y las Subdelegaciones de Desarrollo Social, entre otras.

DECIMO PRIMERO.- Que el denominado Sistema de Asistencia Social del Distrito Federal está integrado por una diversidad de organismos desarticulados y dispersos, que obstaculizan su funcionalidad; sin embargo, se carece de un instrumento normativo general que le proporcione unidad, organización y funcionalidad, que favorezca la coordinación y concertación estrecha de los programas interinstitucionales y evite la duplicidad de acciones, en la búsqueda de un manejo eficiente de los limitados recursos de los sectores gubernamental, social y privado.

DUODECIMO.- Que el mediante el convenio para la descentralización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, se transfirieron parte de los recursos del DIF Nacional establecidos en la Ciudad de México. Posteriormente se decreto la descentralización de los servicios asistenciales, creándose el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el 2 de julio de 1997; como un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social.

DECIMO TERCERO.- Que la participación de la sociedad en las acciones de Asistencia Social se realiza a través de las Instituciones que rigen por la Ley de Instituciones de

Asistencia Privada para el Distrito Federal y de organizaciones-civiles abocadas a la materia.

DECIMO CUARTO.- Que en el Distrito Federal, el avance democrático se ha acompañado de la presencia de organizaciones civiles, políticas, de asistencia privada, comunitarias e informales, que han tomado como suyos problemas emergentes, en la mayor parte de las veces en sustitución de la insuficiente responsabilidad del Estado.

DECIMO QUINTO.- Que la construcción de una política integral de Asistencia Social implica avanzar en la consolidación de una nueva institucionalidad, que establezca claramente la concurrencia de los gobiernos local y federal, la participación de organizaciones no gubernamentales, de las instituciones de asistencia privada y de los grupos representantes de los beneficiarios, como participantes directos en las acciones para mejorar los niveles de vida.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Salud y Asistencia Social.

RESUELVEN

UNICO.- Aprobar la Iniciativa de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, presentada por el Diputado Francisco Javier Serna Alvarado, para quedar como sigue:

LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

TITULO PRIMERO Disposiciones Generales

Capítulo único De los Conceptos Básicos y Competencias

Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

I.- Promover la protección, asistencia e integración social de las personas, familias o grupos que por encontrarse en situaciones de riesgo, han sido desplazados de desarrollo humano, y

II.- Establecer las bases y mecanismos para la promoción de un Sistema Local que coordine y concerte las acciones para la asistencia social con la participación de las instituciones públicas, las instituciones de asistencia privada y organizaciones civiles.

Artículo 2º.- Se entiende por asistencia social al conjunto de acciones promovidas por el gobierno y la sociedad.

dirigidas a incrementar las capacidades físicas, mentales y sociales de los individuos, grupos y las familias ante los factores de riesgo y vulnerabilidad a que están expuestos por razones de pobreza, edad, género, orientación sexual, origen étnico, desintegración familiar, discapacidad o por encontrarse en situaciones jurídicamente limitadas o por desastres provocados por el hombre o la naturaleza.

Artículo 3º.- *Se entiende por integración social al proceso de creación de capacidades en los ordenes económico, social y político para que los individuos puedan incorporarse a la vida comunitaria con pleno respeto a su dignidad, pluralismo o diversidad, sobre la base de la igualdad y equidad de oportunidades para el acceso a los bienes y servicios sociales.*

Artículo 4º.- *Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

I.- Ley General, a la Ley General de Salud;

II.- Ley Nacional, a la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social;

III.- Secretaría, a la Secretaría de Salud;

IV.- Gobierno, al Jefe del Gobierno del Distrito Federal;

V.- Secretaría de Desarrollo, a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal;

VI.- Secretaria de Salud, a la Secretaria de Salud del Distrito Federal;

VII.- DIF-DF, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal;

VIII.- Instituciones de Asistencia Privada, las personas morales constituidas por voluntad de los particulares, de conformidad con las leyes que las rijan, que realizan acciones de financiamiento y prestación de servicios asistenciales, sin propósito de lucro;

IX.- Instituciones de Educación Superior, Organismos públicos descentralizados del Estado, cuyos fines son la enseñanza, la investigación y la difusión de la cultura;

X.- Asociaciones Civiles, las personas morales con personalidad jurídica, con nombre, patrimonio y órganos propios originada en un contrato, en el que las partes se obligan a la realización de un fin determinado de carácter no económico y dirigidos a la prestación de servicios de asistencia social, y

XI.- Organizaciones Civiles, las organizaciones ciudadanas que actúan en el campo de lo público, en busca del bien

común, sin fines de lucro y dirigidas sus acciones a la asistencia social,

Artículo 5º.- *Son autoridades de asistencia social en el Distrito Federal:*

I.- La Secretaría, exclusivamente en el ámbito de competencia que le señala la Ley General,,

II.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia,

exclusivamente en el ámbito de competencia que le señala la Ley Nacional, y

III.- El Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 6º.- *Corresponde al Gobierno como autoridad de la asistencia social la aplicación de la presente Ley.*

Artículo 7º.- *En materia de Salubridad General corresponde al Gobierno, planear, organizar, operar, supervisar y evaluar al Sistema de Asistencia e Integración Social, observando lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas que emita la Secretaría. Asimismo, celebrar Bases de Coordinación sobre Asistencia Social con el Gobierno Federal y con los Gobiernos de los Estados circunvecinos.*

Artículo 8º.- *Tienen derecho a la asistencia e integración social los individuos, familias o grupos que por su condición de pobreza, desventaja física o mental, discriminación por orientación sexual, desprotección jurídica o riesgo social estén imposibilitados para resolver por sí mismos su condición de vulnerabilidad, tales como:*

I.- Niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o desventaja por su edad o género, desnutrición, deficiencia en su crecimiento y desarrollo físico y mental, maltrato corporal o psicológico, abuso sexual o violencia familiar, abandono, ausencia o irresponsabilidad de sus progenitores, ser víctimas de cualquier tipo de explotación, su situación de calle, su origen étnico o su circunstancia de infractor;

II.- Mujeres en situación de desventaja por su género, maltrato corporal o psicológico, abuso sexual violencia familiar, desprotección y abandono durante el período de gestación y lactancia o ser víctimas de cualquier forma de explotación;

III.- Adultos mayores por su condición de abandono, maltrato e incapacidad mental;

IV.- Personas con cualquier tipo de discapacidad-

V.- Indigentes,

VI.- Población con adicciones;

VII.- Población afectada con VIH/SIDA;

VIII.- Población indígena;

IX.- Personas que ejercen el sexoservicio;

X.- Familiares de población reclusa, y

XI.- Población afectada por desastres provocados por el hombre o por la naturaleza.

TITULO SEGUNDO

Sistema de Asistencia e Integración Social

Capítulo I

Del Sistema de Asistencia e Integración Social

Artículo 9º.- Para los efectos de este ordenamiento, se entiende como Sistema de Asistencia e Integración Social al conjunto de las unidades administrativas y órganos descentralizados de la Administración Pública de; Distrito Federal y a las instituciones privadas, las asociaciones civiles y demás organizaciones de la sociedad civil que promuevan programas y operen servicios de asistencia social.

Artículo 10.- La Secretaría de Desarrollo, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la asistencia constituirá y coordinará al Sistema Local de Asistencia e Integración Social.

Artículo 11.- La Secretaría de Desarrollo tiene por objeto ejercer las atribuciones que le confiera ésta Ley y demás ordenamientos aplicables y en consecuencia se orientará a:

I.- Planear, Organizar, Operar y Evaluar la prestación de los programas y los servicios de asistencia e integración social, de carácter público;

II.- Establecer las áreas de intervención prioritarias de la asistencia e integración social;

III.- Establecer los mecanismos de coordinación y concertación para la participación de los sectores público, privado y social;

IV.- Optimizar el uso de los recursos públicos destinados para tal efecto;

V.- Dar impulso al desarrollo de los individuos, la familia y la comunidad para la integración social,

VI.- Integrar el Sistema de Información y Diagnóstico de la población en condición de riesgo y vulnerabilidad del Distrito Federal, y

VII.- Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los programas y servicios de asistencia e integración social, así como medir su impacto en vidas salvadas.

Capítulo II

De los Servicios de Asistencia e Integración Social

Artículo 12.- Se consideran servicios de asistencia e integración social el conjunto de acciones y programas dirigidos a incrementar las capacidades físicas, mentales y sociales de los individuos, ante los factores de riesgo y vulnerabilidad a que están expuestos y garantizar la protección asistencial por razones de pobreza, edad, género, origen étnico, desintegración familiar, discapacidad o por encontrarse en situaciones jurídicamente limitadas.

Artículo 13.- Los servicios de asistencia e integración social con objeto de alcanzar la plena incorporación de los individuos, las familias y los grupos en situación de riesgo y vulnerabilidad, impulsarán:

I.- La asesoría y protección jurídica a todos los usuarios de la asistencia e integración social;

II.- El apoyo a la educación escolarizada y no escolarizada, así como la capacitación para el trabajo de los sujetos objeto de este ordenamiento;

III.- La implementación de programas integrales de bienestar social;

IV.- El establecimiento de centros de atención preventiva, asistencias, terapéutica y rehabilitatoria de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y de calle y al fortalecimiento de programas interinstitucionales;

V.- El establecimiento de centros- comunitarios para la atención de las mujeres víctimas de abuso, explotación, de violencia familiar y abandonadas durante el periodo de gestación y lactancia;

VI.- La promoción del bienestar y asistencia de los adultos mayores por su condición de abandono, maltrato e incapacidad mental;

VII.- La prevención, la asistencia y rehabilitación de las personas con cualquier tipo de discapacidad para su integración social,

VIII.- La atención preventiva, asistencias, nutricional y de rehabilitación de la población indigente y el fortalecimiento de los establecimientos de albergue,

IX.- El fortalecimiento de los centros de atención preventiva, asistenciaj, terapéutica y rehabilitatoria de la población con adicciones y el impulso a la participación interinstitucional,

X.- El fortalecimiento de los centros de asistencia para personas con VIH/SIDA y de apoyo a los familiares de los usuarios,

XI.- La promoción, mejoramiento e integración sociocultural de la población indígena;

XII.- La participación interinstitucional para ofrecer alternativas de atención preventiva y asistencias para las personas que ejercen el sexoservicio;

XIII.- La asistencia y apoyo para los familiares de población reclusa;

XIV.- La promoción de centros de abasto de bajo costo para la población objeto de esta Ley;

XV.- La dignificación y la gratuidad de los servicios funerarios y de inhumación que se requieran;

XVI.- La asistencia y rehabilitación de la población afectada por desastres provocadas por el hombre o por la naturaleza, en coordinación con el Sistema local de Protección Civil;

XVII.- El impulso para la capacitación y especialización permanente de los prestadores del servicio del Sistema de Asistencia e Integración social;

XVIII.- El desarrollo de investigaciones sobre la asistencia e integración social, y

XIX.- Las que señalen la Ley General, la Ley Nacional y otras disposiciones aplicables

Capítulo III

De los Derechos y Obligaciones de los Usuarios

Artículo 14.- *Se entiende como usuarios de los programas y servicios de asistencia social, a toda persona que requiera y acceda a los programas y servicios de asistencia social que prestan los sectores público, privado y social,*

Artículo 15.- *El Gobierno promoverá la participación en el Sistema de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, de los usuarios de los programas y servicios de asistencia social de los sectores público, social y privado.*

Artículo 16.- *Los usuarios tienen derecho a la asistencia e integración social, independientemente de la condición económica, culturaj, orientación sexual, identidad étnica y género de los individuos.*

Artículo 17.- *El usuario tendrá el respeto a la dignidad, a su vida privada, a su cultura y valores, en todo momento durante la asistencia social.*

Artículo 18.- *El usuario recibirá información apropiada a su edad, condición de género, socioeducativa, cultural y étnica sobre los programas y acciones de asistencia e integración social.*

Artículo 19.- *Los usuarios de los servicios de asistencia e integración social tienen la obligación de:*

I.- Ajustarse a las reglamentaciones internas de las instituciones prestadoras de servicios, y

II.- Dispensar cuidado y diligencia en el uso y conservación de los materiales y equipos que se pongan a su disposición.

TITULO TERCERO

Coordinación y Concertación

Capítulo I

De los Mecanismos de la Coordinación y Concertación

Artículo 20.- *Con la finalidad de lograr una adecuada coordinación de acciones y programas en el ámbito de la asistencia e integración social, el Gobierno celebrará a través de la Secretaría de Desarrollo, convenios o acuerdos en el marco de; Convenio Unico de Desarrollo con las Entidades Federativas y Dependencias de la Administración Pública Federal.*

Artículo 21.- *El Jefe de Gobierno expedirá acuerdos que definan el ámbito de competencia y las atribuciones de las Delegaciones del Distrito Federal en materia de asistencia e integración social.*

Artículo 22.- *Se crea el Consejo de Asistencia e Integración Social de; Distrito Federal, como un órgano de concertación, consulta, asesoría y apoyo del Gobierno, pudiendo invitar a las sesiones de trabajo a los responsables de programas en la materia.*

Artículo 23.- *El Consejo de Asistencia e Integración Social de; Distrito Federal estará constituido por un Presidente, Un Vicepresidente y catorce Consejeros Propietarios: El Presidente será el Jefe del Gobierno, el Vicepresidente será el Titular de la Secretaría de Desarrollo, y los catorce Consejeros serán el Titular de la Secretaría de Gobierno, el Titular de la Secretaría de Finanzas, el Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Titular de la Subsecretaría de Coordinación Delegacional y Metropolitana, el Titular de la Dirección General del DIF-*

D.F., al Presidente de la Junta de Asistencia Privada y un representante de las Instituciones de Asistencia Privada, dos representantes de las Instituciones de Educación Superior, dos representantes de las Asociaciones Civiles y los Presidentes de las Comisiones de Salud y Asistencia Social y de Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 24.- El Gobierno a través de la Secretaría de Desarrollo, celebrará convenios y contratos para la concertación de acciones y programas de asistencia e integración social con los sectores privado y social, así como con las Instituciones de Educación Superior con el propósito de coordinar su participación en la ejecución de los servicios y programas de asistencia e integración social que contribuyan a la realización de los objetivos de esta Ley.

Artículo 25.- El Gobierno fomentará la coordinación con los proveedores de insumos para la asistencia social, a fin de garantizar su calidad y disposición oportuna, en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan.

Artículo 26.- El Gobierno, con objeto de ampliar la cobertura de los servicios de asistencia e integración social, promoverá la creación de Instituciones de Asistencia Privada, asociaciones y Organizaciones Civiles, para que presten dichos servicios con sus propios recursos y con sujeción a los ordenamientos internos que las rijan y a lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 27.- El Gobierno en coordinación con la Secretaría, aplicará y difundirá las normas oficiales mexicanas que emita esta última y que deben observar las instituciones integrantes del Sistema de Asistencia e Integración Social

Artículo 28.- El Gobierno dictaminará el otorgamiento de estímulos fiscales para inducir la participación de los sectores privado y social en la prestación de los servicios de asistencia e integración social, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 29.- El Gobierno promoverá y difundirá la organización, acciones, programas y servicios de asistencia e integración social, para la participación de la ciudadanía

Capítulo II **Del Registro y Certificación**

Artículo 30.- El Gobierno, a través de la Secretaría de Desarrollo, será la responsable del registro y creación del Directorio de Instituciones Públicas, de Asistencia Privada, Asociaciones Civiles y de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que presten servicios de asistencia e integración social y promoverá su difusión en todo el territorio del Distrito Federal.

Artículo 31.- El registro de las Instituciones de Asistencia Privada, Asociaciones Civiles y Organizaciones de la Sociedad Civil será requisito para la certificación de los programas y servicios de asistencia e integración social que estas presten.

Artículo 32.- La certificación será el acto de reconocimiento que otorgue el Gobierno, a través de la Secretaría de Desarrollo, a los programas y servicios de asistencia e integración social y servirá para otorgar los beneficios y las prerrogativas que se señalan en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables.

Artículo 33.- La certificación y su vigencia se emitirán de conformidad con los criterios que establezca el Consejo de Asistencia e Integración Social de; Distrito Federal, con lo señalado en las normas oficiales mexicanas y por los lineamientos preceptuados por el Gobierno.

Artículo 34.- Las instituciones integrantes del Sistema de Asistencia e Integración Social estarán sujetas a la vigilancia, por parte de la Secretaría de Desarrollo, para el cumplimiento de esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente Dictamen de Ley al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación.

SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Para su mayor-difusión publíquese la presente Ley en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- A partir de la publicación de este ordenamiento, se tienen noventa días para la integración del Registro y Directorio de las instituciones prestadoras de los servicios de asistencia e integración social del Distrito Federal.

QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este ordenamiento.

Por la Comisión de Salud y Asistencia Social firman:
Diputado Francisco Javier Serna Alvarado; diputado Pablo de Anda Márquez, en contra; diputada María Angélica Luna Parra, en contra; diputada Verónica Moreno Ramírez; diputado Rigoberto Fidencio Nieto López; diputado David Sánchez Camacho.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor secretario.

Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra, por la Comisión, al diputado Javier Serna Alvarado.

EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA (Desde su curul).- Quiero solicitarle, señor Presidente, que pudiéramos tener un receso, con el objeto de valorar un conjunto de observaciones que tienen diversos legisladores y que, pensamos, pueden incorporarse al dictamen que estaría a discusión.

Se ha hecho un esfuerzo importante por parte del Presidente de la Comisión correspondiente, del diputado Javier Serna, de incorporar un conjunto de planteamientos de otros legisladores y creo que nos faltan algunos elementos para que pudiéramos tener un planteamiento más amplio.

Yo le solicitaría, señor Presidente, que pudiera decretar un receso de unos 15 ó 20 minutos, con el objetivo de valorar estas observaciones para, en su caso, tomar la decisión que corresponda sobre dicho dictamen.

A las 12:25 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia decreta un receso por 15 minutos, por las razones ya escuchadas.

A las 12:55 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Se reanuda la sesión.

Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión al señor diputado Javier Serna Alvarado.

EL C. DIPUTADO JAVIER SERNA ALVARADO.- Gracias, señor Presidente.

La fundamentación general de la Ley de Asistencia Social es una discusión histórica y jurídica, expresa la dinámica del propio Estado Mexicano, por lo menos en los últimos 300 años; vale decir, ha transitado desde la mirada de la caridad cristiana, pasando por la idea de la beneficencia y anclándose en la obligación estatal de la asistencia social.

Durante este recorrido, las instituciones gubernamentales, privadas y sociales involucradas en este campo, han tenido una serie de transformaciones tanto en su naturaleza como en su fines, lo que explica sus diferentes formas de legitimidad ante la sociedad.

Por otro lado, el asunto de la legalidad de las mismas no ha corrido con la misma suerte; el estado y su constitucionalidad se ha ido modificando según la lógica y necesidades del régimen y no por las demandas sociales,

independientemente que se tenga formalmente un marco constitucional sustentado en las garantías individuales y sociales, siendo así que a partir de la adición al párrafo tercero del artículo 4o. Constitucional, que establece el derecho a la protección a la salud y la promulgación de su ley reglamentaria, Ley General de Salud, en 1984, la Asistencia Social adquiere un marco normativo específico como materia de salubridad general y se define la naturaleza y fines de la misma. Véase artículos: 1o., 3o., 5o., 6o., 24, 25, 27, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180 de la Ley General de Salud. Es pertinente aquí señalar la definición de Asistencia Social que tiene la ley enunciada en su artículo 167.

Para los efectos de esta ley, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 172 de la Ley General de Salud, se creó el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como su ley reglamentaria, Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, la cual apunta a la naturaleza y fines de la Asistencia Social señalados en la Ley General de Salud.

Es pertinente también señalar que conforme al artículo 7 de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, los servicios de salud en materia de asistencia social de los sectores privado y sociales, formarán parte de los sistemas locales de salud, rigiéndose éstas por sus ordenamientos específicos.

A raíz de los cambios constitucionales relativos a la naturaleza jurídica del Distrito Federal en 1996, se estableció en el inciso i) fracción V, Base Primera, Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo relativo a las facultades de la Asamblea Legislativa para normar la asistencia social.

En consecuencia, en la fracción XII, artículo 42, sección primera, capítulo I, Título Cuarto, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, relativa a las facultades que tiene la Asamblea Legislativa para normar en materia de asistencia social, como resultado de las reformas a la Ley de Salud del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de marzo de 1999, se reconoce el derecho a la protección a la salud en el artículo 1 bis, así como que el Sistema de Salud del Distrito Federal, apoyará los servicios de asistencia social, fracción III, artículo 14 de la Ley de Salud del Distrito Federal.

Asimismo, la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de Diciembre de 1998, apuntaba el

concepto y la naturaleza de la asistencia social y enriquece los fines de la misma, artículo 2; y define con perfecta objetividad y congruencia constitucional, fracción III, artículo 27 Constitucional, lo que es la asistencia privada.

La participación de las instituciones de asistencia privada, en el Sistema de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, obedece a una lógica vinculatoria de todos los actores dedicados a esta tarea, respetando de entrada las leyes y códigos que las rigen, tanto a las del sector privado como a la social, siendo así que su participación en el sistema será voluntaria y por medio de mecanismos de concertación que las partes suscriban.

Asumimos que los programas y acciones que se llevan a cabo en el campo de la asistencia social emergen tanto del ámbito gubernamental como del privado y social, y que se debe reconocer la naturaleza jurídica de las instituciones privadas y sociales y la obligación del estado para hacer efectivas las garantías sociales consagradas en la Carta Magna.

Coincidimos que el gobierno no puede obligar a ningún particular para que reparta y oriente sus recursos propios a la asistencia social, pero que el gobierno sí puede convocar a la ciudadanía organizada para que unan sus esfuerzos para elevar en la medida de lo posible la calidad de vida de sus conciudadanos vulnerados.

Reconocemos la inviolabilidad del patrimonio de las beneficencias públicas y privadas, conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Consideramos que la configuración de las actividades dedicadas a la asistencia social obedece a razones histórico-institucionales.

Señor Presidente, quisiera pedirle de grandísimo favor, les solicitara a los legisladores que ocuparan sus asientos y me pusieran atención.

EL C. PRESIDENTE.- Como no, señor diputado.

De acuerdo a la fracción XI del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Asamblea Legislativa, se solicita a las señoras diputadas y a los señores diputados ocupen sus lugares, y a los asistentes guardar la compostura de respeto a este recinto.

Si quiere espérese un momento, diputado.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SERNA ALVARADO.- Claro.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Vamos a esperar a que ocupen sus lugares los señores diputados.

Señores diputados, se les solicita ocupar sus lugares y poner atención al orador.

Señores diputados, se les reitera que ocupen sus lugares y pongan atención al orador.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SERNA ALVARADO.- Casi nunca subo y ahora que subo no me ponen atención.

EL C. PRESIDENTE.- Se vuelve a solicitar a las señoras diputadas y señores diputados, ocupen su lugar y pongan atención al orador.

Adelante señor diputado.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SERNA ALVARADO.- Gracias señor Presidente.

Decía que la discusión histórica y jurídica de la asistencia social, expresa la dinámica del propio Estado Mexicano, por lo menos en los últimos 300 años, vale decir, ha transitado desde la mirada de la caridad cristiana, pasando por la idea de la beneficencia y anclándose en la obligación estatal de la asistencia social. Durante este recorrido, las instituciones gubernamentales, privadas y sociales, involucradas en este campo, han tenido una serie de transformaciones, tanto en su naturaleza como en sus fines, lo que explica sus diferentes formas de legitimidad ante la sociedad.

Por otro lado, el asunto de la legalidad de las mismas no ha corrido con la misma suerte; el estado y su constitucionalidad se ha ido modificando según la lógica y necesidades del régimen y no por las demandas sociales, independientemente que se tenga formalmente un marco constitucional, sustentado en las garantías individuales y sociales; siendo así, que a partir de la adición al párrafo tercero del artículo 4º Constitucional, que establece el derecho a la protección a la salud y la promulgación de su ley reglamentaria, Ley General de Salud, en 1984, la asistencia social adquiere un marco normativo, específico como materia de salubridad general y se define la naturaleza y fines de la misma, véanse artículos 1, 3, 5, 6, 24, 25, 27, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180 de la Ley General de Salud.

Es pertinente aquí señalar la definición de asistencia social que tiene la ley enunciada, en su artículo 167: Para los efectos de esta ley, se entiende por asistencia social, el conjunto de acciones, tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impiden al individuo su desarrollo integral; así como la protección física, mental

y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 172, de la Ley General de Salud, se creó el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como su ley reglamentaria, Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social; la cual apuntala la naturaleza y fines de la asistencia social, señalados en la Ley General de Salud.

Es conveniente señalar también, que conforme al artículo 7º de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, los servicios de salud en materia de asistencia social de los sectores privados y sociales, formarán parte de los Sistemas Locales de Salud, rigiéndose éstas por sus ordenamientos específicos.

A raíz de los cambios constitucionales relativos a la naturaleza jurídica del Distrito Federal en 1996, se estableció en el inciso i), fracción V, Base Primera, Apartado C, del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo relativo a las facultades de la Asamblea Legislativa para normar la asistencia social.

En consecuencia, en la fracción XII, artículo 42, Sección Primera, Capítulo Primero, Título Cuarto del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, relativa a las facultades que tiene la Asamblea Legislativa para normar en materia de salud y asistencia social, y como resultado de las reformas a la Ley de Salud del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de marzo de 1999, se reconoce el derecho a la protección a la salud en el artículo 1º bis, así como que el sistema de salud del Distrito Federal apoyará los servicios de asistencia social - fracción III, artículo 14 -.

Asimismo, la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 14 de diciembre de 1998, apuntala el concepto y la naturaleza de la asistencia social y enriquece los fines de la misma - artículo 2º - y define con perfecta objetividad y congruencia constitucional - fracción III, artículo 27 constitucional - lo que es la asistencia privada.

La participación de las instituciones de asistencia privada en el sistema de asistencia e integración social del Distrito Federal obedece a una lógica vinculatoria de todos los actores dedicados a esta tarea, respetando de entrada las leyes y códigos que las rigen, tanto a las del sector privado como al social, siendo así que su participación en el sistema será voluntaria y por medio de mecanismos de concertación que las partes suscriban.

Asumimos que los programas y acciones que se llevan a cabo en el campo de la asistencia social emergen tanto del

ámbito gubernamental como del privado y social y que se debe reconocer la naturaleza jurídica de las instituciones privadas y sociales y la obligación del estado para hacer efectivas las garantías sociales consagradas en la Carta Magna.

Coincidimos que el gobierno no puede obligar a ningún particular para que reparta y oriente sus recursos propios a la asistencia social, pero el gobierno sí puede convocar a la ciudadanía organizada para que unan sus esfuerzos para elevar, en la medida de lo posible, la calidad de vida de sus conciudadanos vulnerados.

Reconocemos la inviolabilidad del patrimonio de las beneficencias públicas y privadas, conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Consideramos que la coordinación de las actividades dedicadas a la asistencia social obedece a razones histórico-institucionales. Vale decir el estado siempre ha considerado de interés público el funcionamiento de las instituciones privadas dedicadas a este campo; más aún si asumimos que el interés privado está sobre el interés nacional, violentaríamos el contrato social vigente.

Asumimos que en la configuración del campo de la asistencia social se encuentran todo tipo de organizaciones públicas, es decir gubernamentales, privadas y sociales.

Estamos convencidos que la coordinación, concertación e inducción de los programas y acciones dirigidos a la asistencia social implica el diseño e implementación de políticas públicas distributivas y redistributivas por parte de todas las instituciones, independientemente de su naturaleza jurídica o política.

Asumimos que el carácter compensatorio de la asistencia social debe entenderse como producto de las fallas del gobierno y del mercado, que han generado males públicos y que sólo se podrá modificar este carácter en la medida que construyamos una sociedad más equitativa e incluyente, en donde existan menos individuos, familias o grupos que requieran de la asistencia social.

Ante la reiterada clasificación de la asistencia pública y la asistencia privada, sostenemos que es falsa, porque ésta no resuelve su sentido de pertinencia, por lo tanto, lo público ya no es sinónimo de lo gubernamental y por ende diferenciarlo de lo privado. Pensamos que lo relevante aquí es la reflexión sobre la naturaleza e intencionalidad que presentan las instituciones y sus tomadores de decisión, ya que en muchas de las ocasiones lo privado se presenta como de interés público y a su vez éste se considera como usufructo privado.

Vale decir, la asistencia social comprende a las acciones que desarrollan las instituciones gubernamentales, privadas y sociales.

Reiterando, el problema no es taxonómico, sino del interés de lo público ciudadano, es decir, de todos.

Consideramos que se debe asumir la autonomía relativa de las instituciones privadas, ya que éstas están reguladas por una ley específica.

Finalmente, la inclusión de los derechos de los usuarios, de los servicios de asistencia e integración social obedecen a su condición de ciudadanos y al respeto de sus garantías individuales, esto en congruencia con el funcionamiento de las instituciones públicas, sean éstas gubernamentales, privadas o sociales.

Para nosotros el fundamento legal de la Ley de Asistencia e Integración Social se encuentra señalado en el inciso i, fracción V, Base Primera, Apartado C, del artículo 122 de la Carta Magna y en la fracción XIII, artículo 42, Sección Primera, Capítulo I, Título Cuarto, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en donde se faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a normar la asistencia social. Otros sustentos importantes que hoy consideramos nosotros, para fundamentar esta ley, serían los siguientes.

Los programas, servicios y acciones que se llevan a cabo en el campo de la asistencia social en el Distrito Federal requieren de una regulación y promoción coordinada, con el propósito de alcanzar la mejoría en su calidad y eficiencia de los mismos.

En este sentido, establecer las bases y mecanismos para el sistema local de asistencia social asegura una interrelación coordinada de los prestadores de los servicios de asistencia social, el fundamento legal se encuentra en la fracción IV, Apartado B, del artículo 13 y en la fracción XVIII del artículo 3º de la Ley General de Salud, en donde se señala que le corresponde al gobierno local, organizar, operar, supervisar y evaluar los servicios, programas y acciones de asistencia social.

Asimismo, en el artículo 169 en donde se señala que el gobierno local deberá fomentar el desarrollo de programas públicos de asistencia social.

Por otro lado, se establecen en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, los mecanismos de coordinación y concertación que debe establecer el gobierno local con el gobierno federal y con las instituciones de los sectores público, social y privado, dentro de sus ámbitos de competencia.

La creación del sistema local de asistencia e integración social también se enmarca en lo dispuesto en los artículos 25 y 26 Constitucionales, relativos al Sistema Nacional de Planeación Democrática y a la Ley de Planeación.

La definición de Asistencia Social mantiene el espíritu y sentido ontológico de las definiciones señaladas en el artículo 169 de la Ley General de Salud; en el artículo 3º, de la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y en la fracción I, artículo 2º, de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

En cuanto a la definición de la integración social, obedece a la finalidad de la asistencia social señalada en las definiciones mencionadas en el artículo 167 de la Ley General de Salud, en el artículo 3º de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y en la fracción I, artículo 2º de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, que establecen la incorporación a una vida plena de los individuos a los ámbitos familiar, laboral y social, debido a que la asistencia social que reciben los individuos, familias o grupos debe ser temporal y no permanente.

Las precisiones a las definiciones señaladas en las fracciones III, VIII, IX, X y XI obedecen a un acto de congruencia jurídico conceptual con otros ordenamientos legales ya existentes, por ejemplo, la definición de las instituciones de asistencia privada es conforme al artículo 1º de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y la definición de las asociaciones civiles de acuerdo al artículo 2670 del Código Civil para el Distrito Federal. Conforme al artículo 7º de la Ley General de Salud, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, coordinará el Sistema Nacional de Salud. Los artículos 169 y 172 de la misma Ley General establecen que el Gobierno Federal contará con un organismo dedicado a la asistencia social, el cual se define como Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13, capítulo 2 de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

En relación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal como autoridad en materia de asistencia social, su fundamentación en lo señalado en los párrafos segundo y cuarto del artículo 122 constitucional y en los artículos 7º y 8º, Título Primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Por otro lado, la autoridad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en materia de asistencia social se fundamenta en lo señalado en los párrafos segundo y cuarto del 122 constitucional y en los artículos 7º y 8º del Estatuto de Gobierno.

Otro fundamento que se encuentra en la fracción IV, apartado B del artículo 13 y en la fracción XVIII del artículo 3º de la Ley General de Salud, en donde se señala que le corresponde al gobierno local organizar, operar, supervisar y evaluar los servicios, programas y acciones de asistencia social; también en la fracción XXV, artículo 67, sección 2, capítulo segundo, Título Cuarto, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en donde se señalan las facultades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

El señalamiento de ciertos grupos que pueden encontrarse en situación de riesgo o de alta vulnerabilidad y que pueden ser objeto de asistencia social, obedece a la misma lógica normativa que se establece en el artículo 4º. de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social. Y la integración del Sistema de Asistencia e Integración Social se fundamenta en lo dispuesto en las fracciones VII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en donde se establecen las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo para coordinar los programas y acciones relativas a la asistencia social.

De la coordinación del Sistema de Asistencia e Integración Social, se fundamenta en lo dispuesto en la fracción IX del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en donde se establece la atribución de la Secretaría de Desarrollo Social para coordinar las políticas y programas en materia de asistencia social. Las nuevas atribuciones relativas a la asistencia social que asumirá la Secretaría de Desarrollo Social tienen su fundamento en lo señalado en la fracción XXI del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en donde se establece que la Secretaría mencionada asumirá las que le atribuyan otras leyes y reglamentos.

En relación a la coordinación y la concertación en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley del Sistema Nacional de Asistencia Social, se establece que los mecanismos de coordinación y concertación que deben utilizar el Gobierno Local con el Gobierno Federal y con las instituciones de los Sectores Público, Social y Privado, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, se establece la creación del Sistema Local de Asistencia e Integración Social y también se marca en lo dispuesto en los artículos 25 y 26 Constitucionales relativos al Sistema Nacional de Planeación Democrática y a la Ley de Planeación.

Finalmente, me parece que hay una desarticulación de los actores que prestan servicios de asistencia social; por un lado, el gobierno presta servicios a través del DIF, hay una dirección de equidad y género, hay también todas las instituciones de asistencia privada; por otro lado, hay organizaciones civiles, organizaciones sociales y es ya urgente entonces esta creación del Sistema Local de Asistencia Social, pero fundamentalmente recuperar la atribución que tiene la Secretaría de Desarrollo Social como cabeza de sector para coordinar, a través de mecanismos de coordinación, concertación y con una lógica vinculatoria hacia todos los actores de la asistencia social.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

Diputada Luna Parra, adelante.

LA C. DIPUTADA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeros Legisladores: Ha quedado claro que en la revisión de esta Ley de Asistencia hemos puesto todos los partidos nuestra mejor actitud con el fin de ir mejorando cada uno de los artículos y la visión del mismo.

No dudamos que hace falta una Ley de Asistencia, la mayoría de los Estados la tiene; no dudamos que hace falta darle congruencia a algunas de las facultades que tiene actualmente la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y que están plasmadas en la Ley de la Administración Pública para coordinar y articular las diversas acciones de asistencia que realizan en el Distrito Federal; tampoco dudamos que hay que darle la importancia que tiene en un sistema de la ciudad las organizaciones civiles o las instituciones de asistencia y considerar este conjunto de acciones como un sistema. Sin embargo hemos estado planteando algunas reformas que nos parecen importantes.

Consideramos todavía que debemos de asentar mucho más la revisión de las tareas legislativas que hagamos, pero queremos dejar claro que nosotros como partido no somos ni debemos ser una barrera como en algunas ocasiones se ha insistido en acusar o en atacar a los demás partidos con el fin de hacer sentir que hay quienes sí aportan y quienes no aportan.

Todos vamos a aportar nuestro voto en este sentido, vamos a reservarnos algunos artículos, pero sí queremos insistir, compañeros, en que la revisión de los artículos no se hace con la calidad suficiente en los pasillos y en las escaleras.

No se concluye aquí nuestra tarea legislativa, pero sí queremos insistir en que el tiempo de asentamiento, de la revisión y de las tareas no va en detrimento de nadie; no estamos en carrera cuantitativa, sí en una carrera cualitativa.

Mi fracción estará de acuerdo, aprobará esta ley pero nos reservaremos algunos artículos y sobre todo sí queremos dejar claro que de ninguna manera somos, ni seremos una barrera permanente, pero sí creemos que la carrera no es cuantitativa, sino debe de ser cualitativa y en ese sentido nos falta tiempo, nos falta asentamiento para muchos de los trabajos que aquí se realizan.

Por su atención muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada.

Antes de proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general.

EL C. DIPUTADO DAVID SANCHEZ CAMACHO (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO DAVID SANCHEZ CAMACHO.- Con su permiso señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados:

Yo creo que esta iniciativa de ley va a ayudar en mucho a mejorar las condiciones de muchos ciudadanos y ciudadanas de esta ciudad, que de alguna manera se han visto afectados por la política económica del actual Gobierno Federal, que ha ocasionado que precisamente se haya incrementado la pobreza y que muchos ciudadanos estén verdaderamente en condiciones muy tristes y muy lamentables.

Sí me gustaría decir que este dictamen fue aprobado en el mes de abril de este año. Yo creo que hemos tenido los diputados muchísimo tiempo para poder hacer las observaciones y los comentarios al respecto. Considero que esta iniciativa de ley, no se ha hecho sobre las rodillas, como se ha hecho en otras Asambleas Legislativas donde un partido político ha sido mayoría.

Precisamente nuestro objetivo fundamental de estos, de nosotros los diputados es, consultar a todos los ciudadanos, consultar a los especialistas, consultar a las instituciones académicas, para poder de alguna forma hacer esta iniciativa de ley.

Creo que esta nueva forma de hacer leyes es precisamente lo que nosotros los diputados locales tenemos la responsabilidad de escuchar a todos los ciudadanos, y esta iniciativa de ley no es de ningún partido político, considero que esta iniciativa es una propuesta de los ciudadanos, de las organizaciones sociales, de los especialistas, inclusive tenemos también propuestas de la UNICEF en torno a estos temas.

Muchas gracias y sí me gustaría invitar a todos los diputados a que diéramos un voto a favor de la iniciativa, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Antes de proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general, se pregunta a los ciudadanos diputados, si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Sí la secretaría toma nota. Diputada Jaramillo.

LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES (Desde su curul).- Muchísimas gracias, quisiera pedirle me permitiera razonar mi voto.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES.- Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados:

Me parece que el día de hoy estaremos dando un paso importante no sólo a nivel legislativo, sino a nivel conceptual, y me refiero a que quienes trabajamos en el área social hemos padecido cotidianamente la falta de una iniciativa de ley, la falta de una ley que regule de manera correcta, de manera acertada la asistencia social.

En el caso de quienes somos trabajadores sociales, hemos criticado desde hace 20 años la necesidad de un cambio de la actitud del gobierno hacia la atención de la población en general, pero en particular nos parece fundamental que la atención a los sectores pobres, a los sectores necesitados, debe de estar en todas las leyes del Distrito Federal y en todas las leyes a nivel nacional.

Es por eso que he pedido razonar mi voto porque me parece que este paso que vamos a dar el día de hoy nos va a permitir que tanto en la academia, tanto en las escuelas de trabajo social, como en las personas que dedican sus esfuerzos a la programación y a la atención de los temas sociales, puedan contar con un instrumento que les permita orientar de manera clara la atención a los sectores necesitados.

Me quiero referir en particular a estos sectores que son de riesgo importante, que están cotidianamente enmarcados en la categoría de grupos vulnerables. Me parece que los grupos vulnerables son parte de nuestro trabajo fundamental en el área social.

Me parece también importante partir que un sector importante de los grupos vulnerables es precisamente aquellos que no cuentan con un salario suficiente y que por eso pensamos que están en la categoría de pobres o de extremadamente pobres.

Me parece fundamental que el Gobierno de la Ciudad entonces pueda, a través de este instrumento, coordinar los programas de atención, los programas de regulación de esta atención social.

También me parece fundamental que esta ley contenga la atención a las personas que son víctimas de desastre. Me parece que estarán obligadamente las autoridades atendiendo a estos sectores que en anteriores ocasiones no contaban con un instrumento legal. Por eso creo que esta ley es importante porque toca sectores que creemos que necesitan la atención prioritaria.

Por supuesto estoy hablando también de los niños y las niñas de la calle, de los adultos mayores en situación de

abandono, y creo que en una Ley de Asistencia Social estaremos enmarcando este planteamiento de atención colectiva.

Creo que quienes -insisto- hemos estado trabajando la parte de la conceptualización de la atención, me parece que esta ley aporta a romper con ese estado paternalista que no ya ayudado mucho en el desarrollo propio de los grupos y por tanto en la atención de los sectores afectados.

Quiero sumarme a la propuesta que hacía mi compañero David, en el sentido de aprobar esta ley con algunas modificaciones que creemos que le darán mucho mayor sustento y me parece que estaremos dispuestos entonces a que esta ley se cumpla cabalmente, porque es un aporte importante a los sectores necesitados de la sociedad, en particular del Distrito Federal.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Antes de proceder la recoger la votación nominal del dictamen, en lo general, se pregunta a los ciudadanos diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SERNA ALVARADO (Desde su curul).- Señor Presidente, quiero reservarme algunos artículos.

EL C. PRESIDENTE.- Que la secretaría tome nota. Diputada Luna Parra, qué artículos.

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO (Desde su curul).- Reservar el artículo 11 y 31.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Serna.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SERNA ALVARADO (Desde su curul).- Sí, para reservarme los artículos siguientes: el 1o, 2o, 3o, 4o, 8o, 11, 12, 16, 20, 22, 23, 24, 26, 28, 30, 31, 32, 33 y 34.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Pablo de Anda.

EL C. DIPUTADO PABLO DE ANDA MARQUEZ (Desde su curul).- Sí señor Presidente, para reservar a nombre del Partido Acción Nacional, los artículos 1, 2, 4, 8, 12, 23, 26; los artículos 31, 32 y 33 del Capítulo 2º y el Tercero Transitorio.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto, lo hagan en voz alta, diciendo su nombre apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa y abstenciones. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación nominal)

Manuel Minjares, en pro del dictamen en lo general y de los artículos no reservados.

Pablo de Anda, en el mismo sentido que el diputado Minjares.

Islas León, en pro del dictamen en lo general y de los artículos no reservados.

Hiroishi Suzuki, en pro del dictamen en lo general y de los artículos no reservados.

Hernández Labastida, en pro de los artículos no reservados y en lo general.

Levín Coppel, a favor en lo general.

En el mismo sentido, De la Vega.

Luna Parra, a favor en lo general y teniendo en cuenta que hay demasiados artículos reservados.

West Silva, a favor en lo general del dictamen como fue presentado a este pleno.

Ortiz Haro, a favor.

Jesús Toledano, a favor en lo general.

Ricardo Martínez, en pro en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

Francisco Chiguil, en pro en lo general y de los artículos no reservados.

Pablo Jaime Jiménez, en pro en lo general y los artículos no reservados.

Rafael López de la Cerda, a favor en lo general.

José Luis Benítez, en pro del dictamen y de los artículos no reservados.

Esveida Bravo Martínez, en el mismo sentido del diputado Benítez.

Castellanos Cortés, vota en lo general y en los artículos no reservados.

Batres, a favor en lo general.

René Arce, a favor en lo general.

Virginia Jaramillo, a favor en lo general.

García Rocha, a favor en lo general.

David Sánchez, a favor en lo general.

Alfredo Hernández, a favor en lo general.

Peláez, a favor en lo general.

Miguel Bortolini, a favor.

Martínez Parra, a favor en lo general.

Elisab Mendoza, a favor.

Ignacio Ruiz, a favor en lo general.

Hipólito Bravo, en pro en lo general.

Juan González, a favor en lo general.

Martínez Enríquez, a favor en lo general.

Pichardo Mendoza, a favor en lo general.

Rodríguez Ruiz, a favor en lo general.

Tello Mondragón, a favor en lo general.

Angeles Correa, a favor.

Guillermo Hernández, a favor en lo general.

Albarrán Rodríguez, a favor en lo general.

Vicente Cuéllar, a favor en lo general.

Ricardo Molina, a favor en lo general.

Verónica Moreno, a favor en lo general.

Martínez Rojo, a favor.

Soto Camacho, a favor.

Sevilla Díaz, a favor en lo general.

Francisco Javier Serna, a favor en lo general.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Sara Murúa, a favor en lo general.

Roberto Rico, a favor en lo general.

Jesús Galván, en pro.

Rivera Domínguez, a favor en lo general.

Margarita Saldaña, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto? Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ortíz Ayala, en pro del dictamen en lo general y de los artículos no reservados.

De Garay, en pro.

Antonio Padierna, pro del dictamen.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 53 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social con proyecto de Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Para su discusión en lo particular han sido reservados los siguientes artículos: Por la diputada Angélica Luna Parra el 11 y el 31; por el diputado Serna Alvarado, el 1, 2, 3, 4, 8, 11, 12, 16, 20, 22, 23, 24, 26, 28, 30, 31, 32, 33 y 34; y por el diputado Pablo de Anda, el 1, 2, 4, 8, 12, 23, 26, 31, 32, 33 y Tercero Transitorio.

En consecuencia y para referirse a los artículos que se indicaron, se concede el uso de la palabra a la señora diputada María Angélica Luna Parra.

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA PARRA Y TREJO LERDO.- En cuanto al artículo 11, en donde se establecen las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, propongo, ya que estamos tratando de crear un sistema de asistencia social y el DIF del Distrito Federal existe sólo por un decreto, que se le dé ya lugar en

la ley describiendo sus funciones, para lo cual propongo la siguiente reforma:

Añadir al artículo 11 una fracción B en donde se describa: Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal otorgar los siguientes servicios:

- I.- Promover y prestar servicios de asistencia social.
- II.- Apoyar al desarrollo de la familia y de la comunidad.
- III.- Realizar y promover acciones de apoyo educativo para la integración social y capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social.
- IV.- Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de los menores.
- V.- Fomentar y apoyar a las asociaciones, sociedades civiles y demás entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto corresponda a otras dependencias.
- VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos desamparados y de discapacitados sin recursos.
- VII.- Llevar a cabo acciones en materia de prevención de discapacidad y de rehabilitación de discapacidad en centros no hospitalarios.
- VIII.- Realizar estudios e investigaciones sobre asistencia social y discapacidad.
- IX.- Prestar asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos, discapacitados y en general a personas sin recursos.
- X.- Apoyar el ejercicio de la tutela de los incapaces.
- XI.- Poner a disposición del ministerio público los elementos a su alcance para protección de incapaces en los procedimientos civiles y familiares de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.
- XII.- Participar en la elaboración y ejecución de los programas de rehabilitación y educación especial.
- XIII.- Participar en la coordinación de acciones que realicen los diferentes sectores en beneficio de la población afectada por casos de desastre.
- XIV.- Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia.

Creo que con esta enumeración de las acciones que realiza el DIF, esta Ley de Asistencia ganará en claridad y se reforzará el DIF del Distrito Federal como institución prioritariamente dedicada a servir a prestar los servicios de asistencia.

Asimismo, en lo que se refiere al Capítulo 2, de registro y supervisión, en el artículo 31 creo que quedará más claro: "el registro de las instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que presten servicios de asistencia, según lo describe esta ley". Quitar: "en la descripción de organizaciones de la sociedad civil", que es vaga e incorrecta y entonces sí poner: "que el registro será obligatorio".

Esto ayudaría a saber por lo menos quiénes están prestando los servicios, tener un panorama general y crear un verdadero sistema y sobre todo garantizar la seguridad de los asistidos porque hay una gran cifra negra que desgraciadamente en un momento en que hay tráfico de infantes y problemas graves con las personas asistidas, nos enteramos por la prensa cuando esto sucede, sin que tengamos un registro real de todas las personas que prestan asistencia en estos lugares.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señora diputada.

Están a discusión las propuestas de modificación a los artículos 11 y 31 planteados por la señora diputada María Angélica Luna Parra.

Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal de los artículos que fueron reservados.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados por la diputada María Angélica Luna Parra y Trejo Lerdo, con las modificaciones propuestas.

Se solicita a los ciudadanos diputados, en los términos del artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

El de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa y las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación nominal)

Islas León, en contra.

Margarita Saldaña, en contra.

Hiroishi Suzuki, en contra.

Hernández Labastida, en contra.

Pablo Jaime Jiménez, en contra.

Manuel Aguilera, en pro.

Levin Coppel, en pro.

De la Vega, a favor.

Rivera Domínguez, a favor.

Luna Parra, a favor.

West, a favor.

Vázquez Enríquez, en pro.

Ortiz Haro, en pro.

Jesús Toledano, en pro.

Manuel Minjares, en contra.

Ricardo Martínez, en contra.

Pablo de Anda, en contra.

Francisco Chiguil, en contra.

Peláez, en contra.

José Luis Benitez, abstención.

Esveida Bravo, abstención.

Castellanos Cortés, abstención.

René Arce, en contra.

Virginia Jaramillo, en contra.

García Rocha, en contra.

Tello Mondragón, en contra.

Alfredo Hernández, en contra.

David Sánchez, en contra.

Miguel Bortolini, en contra.

Eliab Mendoza, en contra.

Martínez Parra, en contra.

Rafael López de la Cerda, en contra.

Ignacio Ruiz, en contra.

Juan González, en contra.

Daniel Martínez, en el mismo sentido que Juan González.
Pichardo Mendoza, en contra.

Sara Murúa, en contra.

Vicente Cuéllar, en contra.

Rodríguez Ruiz, en contra.

Angeles Correa, en contra.

Guillermo Hernández, en contra.

Ricardo Molina, en contra.

Albarrán Rodríguez, en contra.

Verónica Moreno, en contra.

Martínez Rojo, en contra.

Soto Camacho, en contra.

Sevilla Díaz, abstención.

Serna Alvarado, en contra.

Batres, en contra.

Roberto Rico, en contra.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Ortiz Ayala, en contra.

De Garay, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 10 votos a favor; 38 votos en contra; 4 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se desechan las propuestas presentadas.

El señor diputado Pablo de Anda tiene el uso de la palabra, para intervenir sobre los artículos que señaló reservar.

EL C. DIPUTADO PABLO DE ANDA MARQUEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

A nombre del Partido Acción Nacional nos permitimos reservarnos los artículos 1º, 2º, 4º, 8º, 12, 23, 26, 31, 32 y 33 del Capítulo Segundo y el Tercero Transitorio, debido, entre otras cosas, a que el término de las organizaciones de la sociedad civil que pretenden ser normadas por la presente ley contiene un riesgo de vigilar y acotar los actos personales o familiares encaminados a la filantropía o a la simple voluntad de ayudar al más necesitado, por una convicción personal y moral de cada individuo en lo particular. Por tal motivo proponemos las siguientes modificaciones a la iniciativa y reservas propuestas por el diputado Serna.

Proponemos que la redacción quede de la siguiente manera: Artículo 1º.- La presente ley es de orden público, en interés social y tiene por objeto:

1º.- Regular y promover la protección, asistencia e integración social de las personas, familias o grupos que carecen de capacidad para su desarrollo autónomo o de los apoyos y condiciones para valerse por sí mismas; y

2º.- Establecer las bases y mecanismos para la promoción del sistema local que coordine y concerte las acciones en materia de asistencia e integración social, con la participación de las instituciones públicas, las instituciones de asistencia privada y las asociaciones civiles.

El artículo 2º. queda como se había propuesto y dice: Se entiende por asistencia social al conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a incrementar las capacidades físicas, mentales y sociales tendientes a la atención de los individuos, familias o grupos de población vulnerable o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social; que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su reincorporación al seno familiar, laboral y social.

El artículo 4o. se elimina únicamente la parte donde dice: Sociedad civil de la fracción XI en su conjunto.

El artículo 8o. se suprime por completo.

El artículo 12 también se suprime.

El artículo 23 se modifica aquí o se suprime también donde dice: sociedad civil.

El artículo 26 se suprime completamente. Asimismo, los artículos 31, 32 y 33.

El Tercero Transitorio quedaría de la siguiente manera: "No serán aplicables todas las disposiciones de carácter local que se opongán a este ordenamiento".

Eso sería la propuesta del Partido Acción Nacional.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Están a discusión las propuestas sobre los artículos reservados por el diputado Pablo de Anda. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Algún diputado o diputada desea razonar su voto?

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Es nada más una precisión, más que razonamiento del voto. Entendí que de los artículos reservados en lo que se refiere al artículo 4o. y para efectos de que quede constancia, se suprime la fracción XI del dictamen y en consecuencia y al tener la modificación de organizaciones ciudadanas, repercute en los artículos 1o. y 23. Nada más para efectos de que quede constancia de que donde se dice que quede suprimida la fracción XI, y en lo que la fracción XI del artículo 4o. contempla, se haga la modificación conducente en los artículos que se refiere el mismo comentario.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Adelante, diputado Serna.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SERNA ALVARADO.- Gracias, señor Presidente.

Únicamente para señalar que hay coincidencias en los artículos que reservó el Partido Acción Nacional, los artículos 1o., 2o., 4o., 8o., 12, 26, 31, 32, excepto el 23, que nosotros sí lo tenemos incluido.

De tal suerte que no tendríamos objeciones y en un momento más que me toque señalar los que yo me he reservado, seguramente que precisaré cuáles son los que quedarían de mi parte.

Gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a recoger la votación nominal sobre las propuestas en relación a los artículos reservados por el diputado Pablo de Anda.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados por el diputado Pablo de Anda Márquez, con las modificaciones propuestas.

Se solicita a los ciudadanos diputados, en los términos del artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se ruega a Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa y abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación nominal)

Islas León, en pro.

Pablo de Anda, en pro.

Margarita Saldaña, en pro.

Pablo Jaime Jiménez, en pro.

Armando Salinas Torre, en pro.

Jesús Galván, en pro.

Hiroishi Suzuki, en pro.

Hernández Labastida Miguel, en pro.

West, en contra.

Manuel Minjares, en pro.

Manuel Aguilera, en contra del dictamen de estas reformas y del oprobioso método de legislar.

Levín Coppel, en el mismo sentido.

De la Vega, en contra.

Luna Parra, en el mismo sentido.

Rivera Domínguez, en contra.

Alejandro Vázquez, en contra.

Jesús Toledano, en el mismo sentido que el diputado Aguilera.

Francisco Chiguil, en contra del artículo 23 y a favor de los artículos restantes.

A favor y en contra del artículo 23, perdón Martínez Parra Guillermina.

Eliab Mendoza, en contra del artículo 23 y a favor de los restantes.

En el mismo sentido que el diputado Eliab Mendoza, Ricardo Martínez.

Peláez, en el mismo sentido que el diputado Eliab Mendoza.

José Luis Benítez, en pro.

Esveida Bravo, a favor.

Castellanos Cortés, a favor.

Martí Batres, a favor.

Sara Murúa, a favor.

René Arce, a favor.

Antonio Padierna, a favor.

Virginia Jaramillo, en pro.

García Rocha, a favor.

Tello Mondragón, a favor.

Alfredo Hernández, en el mismo sentido que el diputado Martí Batres.

David Sánchez, en contra del artículo 23 y a favor de los demás artículos.

Miguel Bortolini, a favor.

Hipólito Bravo, en pro.

Ignacio Ruiz, a favor en todos, excepto el artículo 23.

Juan González, a favor de los artículos reservados, excepto el 23.

Daniel Martínez, a favor.

Pichardo Mendoza, a favor.

Rodríguez Ruiz, a excepción del 23, a favor.

Ángeles Correa, a favor.

Guillermo Hernández, a favor, a excepción del 23.

Ricardo Molina, a favor.

Albarrán Rodríguez, a favor.

Vicente Cuéllar, a favor.

Verónica Moreno, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Soto Camacho, a favor.

Sevilla Díaz, en contra.

Rafael López de la Cerda, a favor

Javier Serna, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Roberto Rico, a favor.

Ortiz Haro, en el mismo sentido que el diputado Aguilera.

EL C. SECRETARIO.- ¿Falta alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.
Ortiz Ayala, a favor.

De Garay, en contra.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente:

45 votos a favor, 11 votos en contra, 0 abstenciones.

En el caso del artículo 23, este tiene 21 votos en contra, 35 a favor, y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Se aprueban las propuestas presentadas por el diputado Pablo de Anda, en los artículos reservados por él.

Tiene el uso de la palabra el diputado Javier Serna, para referirse a los artículos reservados por él, y que no han sido tratados.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SERNA ALVARADO.- Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera, antes de comentar los artículos reservados, hacer una reflexión. Esta Ley de Asistencia e Integración Social se presentó en noviembre, y el 15 de diciembre finalmente se dictaminó. Casi cerca de un año y estaba en condiciones de aprobarse por el pleno, es decir, atrás de esto hay todo un trabajo realizado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, y sin embargo en relación a estas reservas quiero señalar que el Partido de la Revolución Democrática de nueva cuenta tiene la disposición de incorporar las opiniones de las diferentes fracciones parlamentarias.

Reservo los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 11, 12, 16, 20, 22, 23, 24, 26, 28, 30, 31, 32, 33 y 34, debido a la adecuación normativa de este ordenamiento con otras disposiciones locales, tal es el caso de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, publicada el 14 de diciembre de 1998; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 29 de diciembre de 1998, y del decreto que reforma, adiciona y deroga diversos capítulos y artículos de la Ley de Salud para el Distrito Federal, publicada el 30 de marzo de 1999, así como por su perfeccionamiento en la redacción final.

El artículo 1º debe decir: La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular,...

Fracción I, regular y promover la protección, asistencia e integración social de las personas, familias o grupos que carecen de capacidad para su desarrollo autónomo o de los apoyos y condiciones para valerse por si mismas.

Fracción II, establecer las bases y mecanismos para la promoción del sistema local que coordine y concerte las acciones en materia de asistencia e integración social, con la participación de las instituciones públicas, las instituciones de asistencia privada y las asociaciones civiles.

Artículo 2º, debe decir: Se entiende por asistencia social al conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a incrementar las capacidades físicas, mentales y sociales tendentes a la atención de los individuos, familias o grupos de población vulnerable o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por si mismas, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social.

Artículo 3, debe decir: Se entiende por integración social, al proceso de desarrollo de capacidades y creación de oportunidades en los ordenes económico, social y político, para que los individuos, familias o grupos sujetos de asistencia social, puedan reincorporarse a la vida

comunitaria, con pleno respeto a su dignidad, identidad y derechos, sobre la base de la igualdad y equidad de oportunidades para el acceso a los bienes y servicios sociales.

Artículo 4: Para los efectos de esta ley, se entiende por; de la fracción I a la II, queda igual; la fracción III Secretaría, a la Secretaría de Salud del Ejecutivo Federal; la fracción IV a la VII queda igual; la fracción VIII, Instituciones de Asistencia Privada, entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin propósito de lucro, de conformidad con la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; fracción IX, Instituciones de Educación Superior, organismos públicos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública federal, cuyos fines son la enseñanza, la investigación y la difusión de la cultura; y fracción X, Asociaciones Civiles, las personas morales con personalidad jurídica, con nombre, patrimonio y órganos propios, de conformidad con lo establecido con el Código Civil para el Distrito Federal, que no tienen fines de lucro y dirigidas a la prestación de servicios de asistencia social.

Artículo 8, se suprime y en consecuencia se recorre la numeración de los artículos subsecuentes.

Artículo 11: La Secretaría de Desarrollo tiene por objeto ejercer las atribuciones que le confiere esta ley y demás ordenamientos aplicables y en consecuencia, se orientará a; fracción I, planear, organizar, operar y evaluar la prestación de los programas y los servicios de asistencia e integración social de carácter público; la fracción II a la VI queda igual y la fracción VII, llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los programas y servicios de asistencia e integración social, así como medir su impacto.

Artículo 12, debe decir: Se consideran servicios de asistencia e integración social, el conjunto de acciones y programas del gobierno y la sociedad, tendientes a la atención de los individuos, familias o grupos de población vulnerable o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su reincorporación al seno familiar, laboral y social.

Artículo 13, debe decir: Los servicios de asistencia e integración social, dirigidos a los usuarios son; fracción I, la asesoría y protección jurídica; fracción II, el apoyo a la educación escolarizada y no escolarizada, así como la capacitación para el trabajo; fracción III, el fortalecimiento de los espacios de atención especializada para la población que lo requiera; fracción IV, la promoción del bienestar y asistencia, para la población en condiciones de abandono, maltrato, incapacidad mental o intelectual; fracción V, la participación interinstitucional, para ofrecer alternativas de atención preventiva y asistencial; fracción VI, la

dignificación y la gratuidad en los servicios funerarios y de inhumación, cuando se requieran; y fracción VII, la asistencia y rehabilitación de la población afectada por desastres, provocados por el hombre o por la naturaleza, en coordinación con el sistema local de protección civil.

Artículo 16 debe decir: Los usuarios tienen derecho a la asistencia e integración social, independientemente de la condición cultural, orientación sexual, identidad étnica y género de los individuos.

Artículo 20 debe decir: Con la finalidad de lograr un adecuada coordinación de acciones y programas en el ámbito de la asistencia e integración social el gobierno celebrará, a través de la Secretaría de Desarrollo, convenios o acuerdos con las entidades federativas y dependencias de la Administración Pública federal.

Artículo 22 debe decir: Se crea el Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal como un órgano de concertación, consulta, asesoría y apoyo del gobierno.

Artículo 23 debe decir: El Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal estará constituido por un Presidente, un Vicepresidente y 13 Consejeros propietarios. El Presidente será el Jefe de Gobierno, el Vicepresidente será el titular de la Secretaría de Desarrollo y los 13 Consejeros serán: el titular de la Secretaría de Gobierno, el titular de la Secretaría de Finanzas, el titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, el titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Director General del DIF Distrito Federal, los Presidentes de las Comisiones de Salud y Asistencia Social y de Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Presidente de la Junta de Asistencia Privada; el Presidente del Consejo invitará a un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Universidad Autónoma Metropolitana e Instituto Politécnico Nacional y a dos representantes de las asociaciones civiles, de reconocida trayectoria, pudiendo invitar a las sesiones de trabajo a los responsables de los programas en la materia.

Artículo 24 debe decir: El gobierno, a través de la Secretaría de Desarrollo, celebrará convenios y acuerdos para la concertación de acciones y programas de asistencia e integración social con los sectores privado y social, así como con las instituciones de educación superior, con el propósito de coordinar su participación en la ejecución de los servicios y programas de asistencia e integración social que contribuyan a la realización de los objetivos de esta ley.

Artículo 26, se suprime y en consecuencia se recorre la numeración de los artículos subsecuentes.

Artículo 28 debe decir: El gobierno promoverá el otorgamiento de estímulos fiscales para inducir la

participación de los sectores privado y social en la prestación de los servicios de asistencia e integración social, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Se suprime de este artículo 28 el Capítulo II, del Título Tercero, del registro y certificación.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Están a discusión las propuestas que sobre los artículos reservados ha planteado el diputado Serna. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal sobre las propuestas en relación a los artículos reservados por el diputado Serna.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados por el diputado Francisco Javier Serna Alvarado, con las modificaciones propuestas.

Se solicita a los ciudadanos diputados, en los términos del artículo 119 del Reglamento para el Gobierno, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

El de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa y abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación nominal)

Manuel Minjares, en pro.

Pablo de Anda, en pro.

Islas León, en pro.

Margarita Saldaña, en pro.

Jesús Galván, en pro.

Hiroishi Suzuki, en pro.

Hernández Labastida Miguel, en pro.

Pablo Jaime Jiménez, en pro.

Manuel Aguilera, en pro.

Levín Coppel, en pro.

De la Vega, en pro.

Luna Parra, en pro de los artículos reservados, menos en la cancelación del capítulo de registro y certificación.

West, en contra.

Alejandro Vázquez, en pro.

Rivera Domínguez, en el mismo sentido que el diputado Manuel Aguilera.

Jesús Toledano, en el mismo sentido que el diputado Aguilera.

Francisco Chiguil, en pro.

Martínez Parra, en pro.

Eliab Mendoza, a favor.

Ricardo Martínez, en pro.

Miguel Angel Peláez, a favor.

José Luis Benitez, en pro.

Esveida Bravo, a favor.

García Rocha, a favor.

René Arce, a favor.

Tello Mondragón Yolanda, en pro.

Alfredo Hernández, a favor.

Roberto Rico, a favor.

David Sánchez, a favor.

Miguel Bortolini, a favor.

Virginia Jaramillo, en pro.

Ignacio Ruiz, en pro.

Juan González, a favor.

Daniel Martínez Enriquez, a favor.

Pichardo Mendoza, a favor.

Sara Murúa, en pro.

Rodríguez Ruiz, en pro.

Batres, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Ricardo Molina, a favor.

Albarrán Rodríguez, a favor.

Vicente Cuéllar, a favor.

Verónica Moreno, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Soto Camacho, a favor.

Sevilla Díaz, en pro.

Rafael López de la Cerda, a favor.

Francisco Javier Serna, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Angeles Correa, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.
Ortiz Ayala a favor.

De Garay, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente:

50 votos a favor. 1 voto en contra. 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba la propuesta de modificación a los artículos reservados por el diputado Javier Serna, y por lo tanto se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social con proyecto de decreto de proyecto de Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, en lo general y en lo particular, con las propuestas aprobadas.

Remítase a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para los efectos constitucionales.

Para formular un pronunciamiento en relación a la Ciudad de México, se concede el uso de la palabra a la diputada Esveida Bravo Martínez, del Partido Verde Ecologista de México.

LA C. DIPUTADA ESVEIDA BRAVO MARTINEZ.-
Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Asamblea; compañeras y compañeros diputados:

El motivo de esta intervención es el de tratar el asunto relacionado con el proyecto de construir una casa de albergue, la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Esta administración perredista del Gobierno del Distrito Federal pretende asentar y dejar una huella permanente, al adjudicarse monumentos coloniales que le sirvan de oficinas y casa habitación, al promover un proyecto que causa mucha polémica entre las diferentes representaciones políticas y ciudadanas, que involucra a la Casa de las Ajaracas, de la cual haremos un breve esbozo histórico.

Esta casa estuvo en la esquina norponiente, en el cruce de las calles de Argentina y Guatemala; el inmueble se distinguía desde la Plaza de la Constitución por el bien logrado estilo mudéjar de su fachada. Este inmueble quedó visiblemente afectado en el terremoto del 19 de septiembre de 1985. Lejos de ser restaurado en la anterior administración, un grupo de personas logró el permiso para demoler el inmueble, sin notificar al Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

La pérdida es considerada dentro del acervo cultural y patrimonial del cuadro histórico como irreparable, del cual los mexicanos debemos pronunciarnos por la restauración y conservación de todo monumento que aún quede en pie. En una primera fase se pretendió construir un centro comercial, pero la atinada intervención del Instituto Nacional de Antropología e Historia impidió tal desacato. No obstante, este inmueble se conoció en la época del virreinato como la casa de los Acevedo; el 9 de febrero de 1931 fue declarado monumento histórico; la cual la actual administración perredista ya sacó a licitación el proyecto, el cual es ambicioso pues pretende que en menos de 2 años este quede ya en operación, siendo su costo entre 5 y 10 millones de pesos, el cual estará en un predio de 228 metros cuadrados y la construcción será de más de mil metros cuadrados, que también albergará un complejo de departamentos cuyo objetivo es hospedar a los visitantes distinguidos de esta ciudad.

La intervención oportuna del doctor Eduardo Matus Moctezuma, Director del Museo del Templo Mayor, es la

de impedir la destrucción de vestigios arqueológicos en el predio de las Ajaracas, ya que las escalinatas del gran Teocali penetran en la parte inferior de esta construcción, asimismo los restos del enlosado de la gran plaza antes mencionada.

En relación con la actuación del gobierno actual de la Ciudad de México, haremos referencia a que éstos pretenden evadir su responsabilidad al no contribuir con la conservación de nuestra riqueza arqueológica, al poder ubicar su inmueble en algún otro lugar que no afecte el patrimonio de la nación. Los ecologistas de México nos pronunciamos a favor de la conservación de las zonas arqueológicas, la arquitectura virreinal, la cual es bien conocida en la Ciudad de México como la Ciudad de los Palacios; así como de su acervo cultural, del cual todo mexicano debe sentirse profundamente orgulloso.

El Partido Verde Ecologista de México se pronuncia en contra de este proyecto del gobierno perredista del Distrito Federal, ya que creemos que estos recursos monetarios deben de canalizarse en obras sociales que beneficien a la pobreza interna que tanto nos aqueja o promover un plan de seguridad pública o llevar a cabo acciones correctivas en contra de la contaminación que en periodos fríos se ve más afectada.

Por último, la fracción parlamentaria del PVEM en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, es salvaguardar no sólo la ecología, sino también nuestro pasado histórico y patrimonio cultural.

Es una tristeza que tratándose de un edificio que es nuestra cultura, nuestro pasado, mis propios compañeros diputados estén ausentes. Creo que aquí se está perdiendo la mexicanidad, nuestras raíces y por qué no decirlo, creo que todo lo que es nuestro pasado, nuestras raíces indígenas no se haya escuchado mi voz; no es mi voz la que viene a esta tribuna a pedir justicia y a pedir una rectificación del mayor error que se pueda llevar aquí en la Ciudad de México.

Aquí contamos con los dedos los pocos diputados que estamos en este momento. Ahí sí creo que debemos avergonzarnos de escuchar la razón por la cual he subido a esta tribuna. Perdonen a nuestros compañeros diputados ausentes, que no entienden lo que son nuestras raíces de nuestro México.

Es una vergüenza, y lo digo como diputada, que este edificio está en peligro de que se tire, donde están nuestras raíces. Qué tristeza que cuando se trata de nuestro pueblo, de nuestras raíces de mexicanidad estemos fuera.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular un pronunciamiento en relación a la situación del Distrito Federal, se concede el

uso de la palabra a la diputada Yolanda Tello Mondragón, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA YOLANDA TELLO MONDRAGON.- Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Asamblea; compañeras y compañeros diputados:

La construcción de la democracia es un largo y complicado proceso con diversas fases y diversas modalidades.

Después de 10 años de la caída del Muro de Berlín, uno de los rasgos más importantes de la modernidad se ubican en la búsqueda de un proyecto económico que permita generar y mantener un nivel de vida de las sociedades, sobre todo aquellos sectores más desprotegidos y que hoy constituyen la mayoría de la población.

La lucha por la democracia muestra también otro rasgo a nivel global: La pluralidad y la alternancia del poder.

Así, en gran parte de nuestras sociedades, la crítica a los modelos liberales es un hecho inevitable, que ha permitido la construcción de nuevas medidas sociales y políticas en las fuerzas de cada Nación.

Igualmente, la pluralidad y la alternancia del poder han permitido construir las formas políticas más acordes a los nuevos y viejos problemas sociales.

Los diversos análisis llevan a refrendar la necesidad de una profunda reorganización social como el signo más adecuado, más acusado.

En México sin embargo, la óptica parece contraria; es decir, la permanencia del modelo económico y de las formas políticas de antaño, esto es que los cambios sean menores, con menor intensidad y sin la posibilidad de una movilidad política sin profundidad.

Lo anterior se desprende de las modalidades del trabajo electoral, que llevó a cabo el Partido Revolucionario Institucional, en las elecciones de sus candidatos a la Presidencia de la República y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como de las declaraciones de sus candidatos y de la inusitada defensa que laboran sus representantes.

Observamos que en sus procedimientos, siguen recurriendo a las viejas prácticas corporativas y al uso indiscriminado de los recursos de la sociedad; han llevado a cabo las elecciones más caras de la historia, no solo por ilusoria, sino que en la más controversia está causando dadas las implicaciones que representa.

Mantener el modelo económico que ha demostrado su fracaso a nivel mundial y que en nuestro país solo ha

generado más desastres, un modelo económico que ha negado de oportunidades a más de dos generaciones de mexicanos mediante el rescate bancario a través del Fobaproa y que hoy pretende entregar las aguas nacionales, mediante la privatización de la industria eléctrica.

Negar la pluralidad política de la sociedad, al tratar de reforzar la idea de hegemonía del viejo cuño, la falsa democratización del PRI lo demuestra, ni es más democrático, ni mucho menos es más joven.

El 7 de noviembre, quedó demostrado que la cultura del dedazo, del tapado, de la cargada, el relleno de urnas y el maquillaje de cifras, están más presentes que nunca; negar la posibilidad de una alternancia del poder, al aventurar el retorno del partido del carro completo.

Limitar la participación ciudadana de la población, dado que sus opiniones que intentan generar certidumbre, intimidan a la población común. Recordemos la alianza PRI-PAN, protagonizada en la Cámara de Diputados, al negarle al Gobierno del Distrito Federal, su capacidad de endeudamiento.

Por tal motivo desde esta tribuna hacemos un llamado al Gobierno Federal y a la dirección nacional del PAN, a no castigar nuevamente a los habitantes del Distrito Federal, por motivo de venganzas políticas y alianzas de ira.

Finalmente entran en contradicción, dado que por un lado hablan de la democracia y, por otro, de un retorno al partido hegemónico de estado, el autodenominado "Nuevo PRI".

Tengan cuidado, señoras y señores del PRI, pueden despertar y no controlar al México bronco, al México aparentemente dormido que manejan, pero que seguros estamos que está más activo de lo que creen y de lo que dicen creer.

Tengan cuidado, señoras y señores del PRI, en el sentido de decir que todos los que votaron en su elección son militantes, sus propias declaraciones son contradictorias.

Tengan cuidado, señoras y señores del PRI, que pueden generar un espiral de intolerancia que llevan a la ciudad, al país a una dinámica incierta de todos sus ordenes. Recuerden que todavía arrastran 1994.

La democracia no se ha desarrollado de la noche a la mañana, ésta tiene un largo recorrido para todos, viene desde hace mucho tiempo con diversas maneras y estilos, con diversos rostros y lenguajes, con distintas tradiciones y costumbres y, aún más, con diferentes edades y preferencias culturales. Es la que ha caminado con distintos ritmos y lenguajes, pero en la misma dirección y con la misma bandera: eliminar el régimen de partido de estado.

En este tránsito, los militantes del Partido de la Revolución Democrática, hemos aprendido que en el cambio es necesaria la pluralidad como consecuencia de la tolerancia, también que la cohabitación con el Gobierno Federal.

LA C. DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Un momentito señora diputada. ¿Con que objeto diputada?.

LA C. DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ (Desde su curul).- Señor Presidente, en la orden del día que tenemos, señor Presidente, me parece que ya es una falta de respeto del Partido de la Revolución Democrática, que invariablemente meten un tema a pronunciarse y salen con otro.

Yo le solicito por favor que le pida a la oradora que centre su tema en el pronunciamiento sobre la Ciudad de México, porque yo he escuchado otras cosas, menos algo relacionado con la Ciudad.

Y punto número dos, que se verifique el quórum. Yo se lo pido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señora diputada.

Se le ruega a la señora diputada se restrinja al tema del pronunciamiento que está en el orden del día.

LA C. DIPUTADA YOLANDA TELLO MONDRAGON.- Mi tema está centrado en lo que he manifestado, en el Distrito Federal, y pido que la diputada tome atención y bueno si no le parece el tema, pues que lo debata.

También en la cohabitación con el Gobierno Federal, tanto en la definición de algunas políticas sociales, como el combate a la delincuencia, no ha propiciado la ingobernabilidad como mencionaban hace dos años.

Estamos demostrando que gobernabilidad y cambio es un binomio necesario. También que la gobernabilidad es el compatible con la pluralidad; que el lenguaje de violencia y miedo que provocaron en la población los gobiernos anteriores, no son el petate del muerto con que ustedes mismos se están espantando.

Es desafortunado que la poca confianza que se tenía en la moral de algunos personajes de la hoy nueva oposición, se quedaran en la imagen de ingratitud ante la ciudadanía que en otro tiempo les otorgó el voto.

Tengo en la memoria que como oposición siempre manifestamos nuestras críticas a las acciones de gobierno,

sin embargo en todo momento atrás de cada una de ellas siempre hubo una propuesta para la solución a los problemas.

Señoras y señores del nuevo PRI, la transición democrática en la que nos inscribimos está sentada en la alternancia del poder, en la tolerancia y en la pluralidad. Hoy es día de la tolerancia.

Por su atención, muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias.

LA C. DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señora diputada?

LA C. DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ (Desde su curul).- Para el mismo tema, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra la diputada Raquel Sevilla.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ (Desde su curul).- ¿Podría inscribirme por favor para el mismo tema?

LA C. DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeros diputadas y diputados:

Es verdaderamente vergonzoso que el Partido de la Revolución Democrática invariablemente viene a esta tribuna con el objeto de descalificar la actuación de otros partidos políticos. Deberían de empezar por descalificar sus propias acciones.

Hablar de la Ciudad de México es tener congruencia entre lo que se dice y entre lo que se hace; hablar de la Ciudad de México es tener el valor suficiente para asumir con responsabilidad los errores que se han cometido.

Uno de los puntos que se planteó en la plataforma electoral del ingeniero Cárdenas, fue la disminución de la deuda interna. Hoy nos vemos ante un escenario peligroso de que esa deuda pueda incrementarse hasta en 30 mil millones de pesos, cuando la crítica que hubo aquí al inicio de esta Legislatura, era que había 13 mil millones de pesos de deuda pública.

Es evidente que no preparan los temas. Es evidente que ustedes se ponen en los pasillos a preparar de manera rápida, diríamos fast track, lo que ustedes vienen a decir; hablan de pluralidad; hablan de tolerancia, cuando tienen lenguas viperinas; hablan de curarse en salud cuando muchos de sus dirigentes reciben subsidios para sus programas vivienderos. ¿Cuál es la calidad moral que tienen para venir aquí a hablar de la Ciudad de México y para tener una estrechez cerebral y no abrir el panorama a nivel nacional?

El escenario de la política nacional cada vez se va haciendo más contradictorio e incierto, pudiésemos tener algunas coincidencias en términos de oposición. Por una parte vemos el intento desesperado de un PRI por no dejarse rebasar por los nuevos tiempos que exigen a los actores políticos, una conducta y una postura de franca convicción democrática.

Este partido político, que a lo largo de 7 décadas ha demostrado una sorprendente capacidad de adaptación y diría yo, de supervivencia política, el pasado domingo 7 de noviembre, nuevamente ha dado muestra de esa cualidad camaleónica que lo ha distinguido durante años, pero ustedes, en menos de 10 años, han pasado de los camaleones a los pejelagartos, compañeros. No obstante el poco tiempo que ha transcurrido desde la elección primaria del PRI, ha sido mucha la tinta que ha escurrido para descalificar o para lavar dicho proceso.

Muchas han sido las horas que se le han dedicado en los medios electrónicos, como la televisión y el radio, para que todo tipo de personas, desde analistas hasta ciudadanos comunes, expresen su opinión sobre este hecho y acorde con los adelantos tecnológicos, se pueda recurrir al ciberespacio, para encontrar información y conocer opiniones diversas sobre el proceso; de repente me dá la impresión de que a ustedes les dá coraje esta situación, porque no tienen la misma capacidad y la misma inteligencia.

Por supuesto que los análisis serios, independientemente de su tendencia a favor o en contra, no se han quedado en la simple reproducción de cifras y de anécdotas. En la sesión del pasado, presenciamos en este recinto un intercambio verbal entre diputados del PRI y del PRD; lo primero que salta a la vista es el alto grado de falso triunfalismo de ambas partes, que simple y llanamente vienen a decirle a la ciudadanía que, por un lado, el dedazo se terminó y que, por otro lado, el dedazo sigue.

Es decir, se acepta tácitamente que la imposición de los candidatos presidenciales y por consecuencia del Presidente de la República, durante muchos años se ha dado al margen de la ley y a espaldas de la ciudadanía, pero ustedes se han comportado todavía peor, porque a final de cuentas han asumido tácitamente que el caudillo o el dueño de la hacienda, los trate como lo que ustedes son, trabajadores.

Muchos de nosotros tendríamos que recurrir a nuestro origen, a ser líderes sociales, pero muchos otros, que ahora se ostentan en restaurantes de primer nivel, comían tacos en la esquina junto conmigo, compañeros; muchos de ustedes sí deben de estar preocupados y ocupados en cuál va a ser el trabajo que van a tener después de esta Legislatura, cuáles han sido las aportaciones verdaderas que le han dado a esta ciudad. Cómo es posible que vengan aquí, levanten la mano y ni siquiera saben de qué se tratan los artículos que están aprobando.

Que vergüenza me dan, que se vengan ahora sí con trajecitos nuevos, cuando yo a muchos de ustedes los conocí vestidos de mezclilla, que no es ninguna vergüenza; como tampoco es vergüenza vender y hacer cosas que verdaderamente garanticen el sustento legal de una familia y no tener proyectos vivienderos y proyectos lecheros, como muchos de los que están sentados aquí.

Ahora sí vienen e intentan pronunciar palabras propias, cuando los maridos o las mujeres de ustedes ocupan lugares en el Gobierno del Distrito Federal ¿Dónde está la propuesta de ciudad que ustedes habían planeado? ¿Dónde está el sustento y la defensa de la Revolución Mexicana? ¿Dónde está la propuesta nueva para la Ciudad de México? Lo único que yo he escuchado, invariablemente, son descalificaciones, pero además también tendrían que sustentarlas perfectamente bien

¿Por qué no está ahora el diputado Javier Hidalgo, para venir aquí y aclarar a esta tribuna el 23% de subsidio que tiene en su programa de vivienda en Azcapotzalco? Tampoco veo a la diputada Verónica Moreno, para venir a aclarar aquí el 17% que tiene de subsidio a su programa de vivienda en la Vasco de Quiroga. Pero eso sí, veo trajecitos nuevos, veo corbatas muy finas, que ni siquiera saben el origen de ellas. Y de espaldas a la sociedad, aquí vienen a defender y vienen a vituperar a todo mundo, eso no se vale.

La razones que tuvieron los ciudadanos para acudir a votar el domingo 7 de noviembre, simplemente pueden ser dos: o lo hicieron de buena fe, pensando en que de esa forma contribuían a la construcción de un país democrático o bien, no pudieron evitarlo, debido al buen funcionamiento de los todavía existentes mecanismos de coacción con que cuenta el aparato público que trabajó a disposición del PRI, en eso podemos tener coincidencias.

Lo cierto es que sea cual fuera la motivación de los votos en las primarias del PRI, todos los ciudadanos que sufragaron merecen nuestro respeto absoluto. La descalificación soez de un proceso electoral inevitablemente se transfiere a los sujetos y objetos de tal proceso, o sea electores y candidatos.

Me parece que el asunto de fondo no lo es la decisión del PRI, de elegir de una forma novedosa a su candidato a la Presidencia de la República. Es evidente que ninguno de

los contendientes esbozó por lo menos una idea que permitiera pensar a la ciudadanía que existía un proyecto de nación alternativa, implícitamente a través de la no existencia de propuesta se ratifica el modelo presidencialista como sistema de gobierno en el que la figura del Ejecutivo tiene una predominancia abrumadora e ilegal sobre los otros dos poderes públicos, es decir se cambia para que todo siga igual.

La legalidad, compañera, - no se vaya - es el tema central del debate internacional. Es evidente su ignorancia, que usted no leyó las disposiciones que se dieron en la Internacional Socialista, y esto se suma al término de democracia y también de revolución.

Los ciudadanos que acudieron a votar el domingo 7 prácticamente dieron un cheque en blanco aceptando confiadamente que siga prevaleciendo la figura del Ejecutivo fuerte, aquel que cuenta con facultades metaconstitucionales, al que no se le pide ni da cuenta sobre sus acciones.

De igual forma los candidatos presidenciales del PRD y también de Acción Nacional en el fondo aceptan la continuación de este presidencialismo que tantos beneficios de una u otra forma les ha retribuido, a unos con el chantaje ya tan evidente y desaseado de disfrazar las causas sociales para obtener beneficios personales y de grupo, a los otros cobrando altamente las facturas para aprobar las iniciativas presidenciales, pretendiendo justificarse con argumentos legaloides.

Un saldo positivo de las primarias del PRI es que dejan en evidencia que mucha gente y millones de ciudadanos jóvenes, muchos de ellos están dispuestos a intervenir e incidir directamente en los grandes temas nacionales. Pudimos ver una sociedad entusiasmada ante la posibilidad de ser parte del cambio de rumbo y de una orientación que durante décadas ha sido impuesta desde un sistema presidencial que denota ya un severo agotamiento.

Lamentablemente todo este empeño de una sociedad ávida de nuevas expectativas no encuentra eco en un liderazgo sólido. Un funcionario gris logra un triunfo arrollador con toda la maquinaria del estado a su servicio; su más cercano competidor, un político severamente cuestionado por sus antecedentes y sus malas amistades, es frenado por la cultura de la disciplina irracional; otro de los contendientes, aún perdiendo, se erige como el mejor posicionado para negociar espacios de poder al interior del sistema; y un último, en el sentido literal de la palabra, por el simple hecho de haber participado en la contienda asegura su permanencia dentro del aparato público.

El famoso final feliz es un hecho sólo para los priistas que quedan retrasados en este proceso, porque la sociedad sigue

sin tener una oferta política. Este proceso no les garantiza de ninguna manera un cambio sustancial en su proyecto de vida, sin embargo hicieron el esfuerzo, cosa que no ha hecho el PRD ni Acción Nacional.

La posibilidad de lograr una alternativa política se diluyó gracias a los protagonismos de una derecha más interesada en imponer un modelo económico que ya ha demostrado su ineficacia y su ineficiencia, hablo de ese modelo que ellos mismos dijeron que les había sido robado en el sexenio pasado, y una izquierda que no tiene rumbo, que no termina de dirimir sus pugnas internas y que sigue siendo tutelada por un caudillismo aventurero, despótico y patrimonialista, pero sobre todo porque ninguno de estos extremos cuenta con un verdadero proyecto de nación que posibilite la satisfacción de las demandas de la sociedad mexicana y su pertinente inserción en el mundo globalizado, que hoy por hoy es una realidad insoslayable.

No obstante, sí existe una propuesta clara y concisa expresada por uno de los candidatos presidenciales, me refiero al abanderado del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, una nueva república. Nuestra propuesta central es la elaboración y la adopción de una nueva Constitución Política del país que culmine y concrete la transición emprendida e inaugure un tiempo nuevo en la historia de México a la carta federalista de 1824, a la liberal de 1857 y a la social de 1917.

Debe hoy corresponder un nuevo acuerdo histórico, la república democrática surgida de la primera gran Constitución del próximo siglo. Esto supone abolir el sistema presidencialista en nuestro país, más allá del montaje de escenarios pagados con el dinero también del Gobierno del Distrito Federal y también con el dinero de toda la sociedad que vivimos en esta ciudad.

Proponemos nosotros un nuevo régimen de gobierno similar a los que ya son una realidad en la gran mayoría de las democracias actuales, sin desechar lo mejor de nuestra experiencia histórica, federalista y republicana; pugnamos por un sistema que divida al Ejecutivo de una jefatura de estado y de una jefatura de gobierno que no nos convirtamos con lo que ustedes criticaron tanto.

La Jefa de Gobierno a ustedes les pregunta: "¿Qué horas son?" Y ustedes dicen: "La que usted quiera, señora Jefa de Gobierno". Han perdido la autonomía de este órgano legislativo, las declaraciones que hacen en la prensa los presidentes de las grandes comisiones, como es Presupuesto y Cuenta Pública, como es la Comisión de Hacienda, dicen: "lo que el Ejecutivo diga". No se ría, compañera, porque le está doliendo en el fondo lo que le estoy diciendo, su incapacidad, su ignorancia es superior a la forma en la que está sentada. Tiene de tal manera ignorancia, que no se me olvida lo que usted pronunció en función de la Revolución

Mexicana; imagínese, hablar de la Revolución Mexicana y decir que el Plan de San Luis Missouri había sido hecho en San Luis Potosí. Le voy a recomendar que lea dos libros, uno de uno de los militantes del PRD, que es de Adolfo Gilli, la Revolución interrumpida, y el otro, que lea la Revolución Mexicana, de Jesús Silva Herzog, padre, si puede aprender un poquito de la historia nacional.

Hoy, a unos días del nuevo siglo y a unos cuantos meses de las elecciones más importantes de los últimos años, nos encontramos con discusiones estériles entre partidos políticos y al interior del de ustedes, tal parece que la agenda nacional está saturada con asuntos coyunturales que tienen que ver más con la supervivencia de un partido o con la preservación de una figura providencial, a falta de un liderazgo político o con la preocupación de hacer a la Administración Pública mercenaria de una serie de parásitos que están integrados en el Gobierno de la Ciudad de México y que no saben hacer otra cosa más que estar comiendo de los ciudadanos del Distrito Federal.

En este sentido me parece ocioso venir a esta tribuna a criticar o alabar un proceso interno de un partido político; lo que realmente debe de preocuparnos es hacer un balance de lo que esto representa para el desarrollo del país. Lo mínimo que debemos reconocer en la elección primaria del PRI es que este partido asumió como indispensable la necesidad de al menos en la forma establecer un cambio en sus mecanismos de designación de candidato presidencial, pero también habrá que señalar que no se trató de un simple proceso interno, presenciemos todo el aparato estatal en acción para arropar de una legitimidad muy cuestionable la permanencia de un sistema político en declive, eso es lo que verdaderamente nos debe de preocupar.

La crítica externa disminuye ante el cuestionamiento interno; tres de los cuatro precandidatos priistas expusieron en forma reiterada la falta de equidad y de respeto a sus propias reglas, eso ya lo sabemos de memoria, uno de ellos, Manuel Bartlett, dirigiéndose a sus compañeros de partido, que no les da miedo tener críticas al interior y hoy por hoy siguen siendo un partido de vanguardia, se dirigió a sus compañeros diciendo más o menos las siguientes palabras: "que no se engañaran, que el proceso no había sido del todo democrático, como se quería hacer frente a la sociedad, sin embargo asumieron con responsabilidad esa crítica, señaló a veces la enorme cantidad de recursos que se utilizaron en su proceso, también denunció la cargada, antes de que usted y la compañera Martha García Rocha lo vinieran a hacer aquí, había jugado un papel determinante a favor de uno de los contendientes, que prevaleció la inequidad y el desacatamiento de sus propias reglas.

Paradójicamente el PRI, que se ha caracterizado por su falta de democracia interna, ha venido a ser el partido político que nuevamente se pone el vanguardia en la

elección democrática de su candidato presidencial; no así en el PAN, donde prácticamente y de una forma un tanto disfrazada se postuló a su candidato.

Ni qué decir del PRD, donde nuevamente la sombra del caudillo y el binomio del caudillo-pejelagarto son los que pretenden gobernar la ciudad y gobernar el país.

En suma, el PRI encontró una salida a su problema de credibilidad social, pero evidentemente tendrá que encontrar una solución a su carácter de partido de estado.

Me parece que no es sano políticamente menospreciar el intento democratizador que realizó este partido, pero tampoco es aceptable que en este intento se hayan utilizado todas las argucias de las que ha hecho gala durante décadas y menos aún se puede soslayar el hecho de que fue un proceso que en términos reales le fue facturado también a la sociedad.

Es un hecho incuestionable que el PRI se ha repositionado en la percepción del electorado, no podemos menospreciar la importancia de que su proceso interno lo representa en términos de preferencia electoral, la oposición en su conjunto bien haría en reconocer que es indispensable replantear la estrategia, no es posible cerrar los ojos ante lo evidente, las posibilidades no se agotan en la conformación de una gran alianza opositora, es más, esta opción ha sido prácticamente cancelada por los protagonismos y la soberbia de quienes pudieran realmente concretarla; no obstante no todas las alternativas están agotadas, es necesario buscar nuevas formas que garanticen en primera instancia la gobernabilidad del país, después de las elecciones del 2 de julio del 2000 y además poder derrotar en las urnas a lo que ustedes llaman "partido hegemónico", que vino a monopolizar el ejercicio del poder.

Estas dos aspiraciones de la oposición no se podrán lograr en tanto no se reforme nuestro marco constitucional y en primera instancia la normatividad que rige los procesos electorales, por lo que es necesario impulsar la implantación también de la segunda vuelta electoral como premisa indispensable para poder garantizar la gobernabilidad del país, además de que se dotaría de una total legitimidad al triunfador en la contienda presidencial y a los propios integrantes del Congreso.

La gobernabilidad y por ende el ejercicio de la soberanía debe ser la suma de los equilibrios que podamos construir, así como de los consensos que seamos capaces de instrumentar.

Nadie posee la patente de la verdad absoluta. La reconstrucción del país es una tarea de todos. La instauración de una nueva república es una responsabilidad conjunta. Las oposiciones deben convocar a la sociedad y a sus

organizaciones a impulsar acciones para concretar las asignaturas pendientes como son: el ejercicio del derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero; la reglamentación de las contiendas internas; la fiscalización efectiva de los gastos de campaña; la prohibición del uso de recursos y programas públicos para fines electorales; el acceso equitativo a los medios de información; la segunda vuelta electoral para la Presidencia de la República, y el restablecimiento del derecho de la coalición y la convergencia de los partidos políticos.

El proyecto constitucional esbozado por una nueva república, facilitará la concreción de los puntos de esta agenda política, puesto que el Jefe de Estado emergería de un voto mayoritario y plural y asumiría la totalidad de la representación nacional; el gobierno, por su parte, emanaría de la conjunción de los partidos que resultasen victoriosos y aplicaría su programa bajo el estricto control y supervisión del Congreso.

En política, las opciones se agotan en la medida en que los intereses particulares tengan más peso que éstas.

Por nuestra parte, queremos desarrollar una opción abierta e incluyente. Reconocemos a los adversarios, no para destruirlos, como ustedes, ni para cooptarlos, como ustedes, sino para superarlos. No descalificamos los argumentos y los procedimientos de otros partidos, tratamos de entenderlos y buscamos enriquecerlos, pero los rebatimos a fondo, sin las ofensas que ustedes vienen a plantear cuando se contraponen a los principios que nosotros sustentamos. México necesita soluciones del tamaño de sus problemas, no personalismos ni caudillismos que insultan la inteligencia y degradan al ciudadano. México requiere de una nueva república.

Compañera, ya que no me tomó usted la atención, le sugiero que le pida a sus asesores que verdaderamente le hagan un texto que le garantice no hacer el ridículo en esta tribuna, porque si no, la tendré que ver en la próxima legislatura, en lugar de legisladora, vendiendo tacos, que era lo que estaba usted acostumbrada a hacer.

EL C. PRESIDENTE.- Para el mismo, tiene el uso de la palabra el diputado Alfonso Rivera.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ (Desde su curul).- Muchas gracias, señor Presidente, pero declino el uso de la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

Sesión ordinaria, 18 de noviembre de 1999.

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

3.- Discusión de dictámenes.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

A las 15:15 horas

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor secretario.

Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 18 de noviembre a las 11:00 horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
I Legislatura.**

**Alejandro Hernández Sánchez
Oficial Mayor
Venustiano Carranza No. 49.**

**Dirección General de Proceso Parlamentario.
Donceles y Allende 2o. Piso.**